

**SOBRE EL  
DOCUMENTO  
“DIRECTRICES  
DE  
PROTECCIÓN  
DEL  
MEDIO AMBIENTE  
(2000-2004)”**

Sesión del Pleno de 24 de Abril de 2001

DICTAMEN SOBRE EL DOCUMENTO “DIRECTRICES DE PROTECCIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE (2000-2004)”

De acuerdo con las competencias atribuidas a este Consejo por la Ley 3/93, de 16 de Julio, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 2001, acuerda aprobar por unanimidad el siguiente

# Dictamen

## I.- ANTECEDENTES

El 26 de marzo de 2001 tuvo entrada en el Consejo el escrito del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el que remite el Documento “Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)”, para la emisión del preceptivo Dictamen de este Organismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1993, por la que se crea el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Por encargo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia se ha realizado recientemente el estudio denominado *Competitividad y Medio Ambiente en la Región de Murcia* en el que se contiene un análisis de la realidad ambiental y produc-

tiva de nuestra Región en relación con sus posibilidades de desarrollo desde un punto de vista sostenible. En el mencionado trabajo se contienen una serie de datos e informaciones que ayudarán a comprender mejor el alcance y posibilidades del documento de **Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)** por lo que algunos de ellos se incorporan a este apartado del presente Dictamen.

### **El déficit ambiental en la Región de Murcia.**

El medio ambiente, o mejor dicho, el deterioro medioambiental, se erige como un obstáculo para el desarrollo económico

y social de la Región. En este sentido, cabe decir que la Comunidad Autónoma de Murcia presenta problemas, sobre todo, relacionados con el *agua*. La utilización de fertilizantes y plaguicidas, los vertidos industriales y urbanos han contribuido al empeoramiento de la calidad de las aguas, sobre todo, de los ríos Segura (afectado, sobre todo, por vertidos urbanos y agroalimentarios), Guadalentín, por los vertidos de la industria del curtido o los problemas de contaminación del litoral por el inadecuado tratamiento de los efluentes líquidos.

Este deterioro de la calidad contribuye a agravar el déficit hídrico estructural, por lo que se han tomado en la Región medidas de carácter normativo como son la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento y el Decreto 16/1999 de Vertidos de Aguas Residuales al Alcantarillado. Todo ello sin olvidar el esfuerzo en materia de depuración de agua llevado a cabo en los últimos años así como en la modernización de la red de alcantarillado y ejecución de colectores.

Todo este esfuerzo realizado ha tenido, en parte, su justificación en el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas. Tal empeño se ha dejado notar en la importancia relativa de las inversiones públicas realizadas en la región.

Con respecto a la contaminación atmosférica, es Cartagena la zona más afectada aunque el desarrollo de la Red de Prevención y Vigilancia Atmosférica ha permitido, en parte, reducir la contaminación.

Los residuos constituyen otro de los problemas heredado de la actividad económica, tanto de la producción como del con-

sumo, sobre todo, los residuos agrícolas y ganaderos. En este sentido, la Región de Murcia está por debajo de la media nacional en la producción de residuos urbanos. En cuanto a la gestión de estos residuos, todavía el 33 por ciento de los mismos van a parar a vertidos incontrolados mientras que la región hace una clara apuesta por el compostaje de gran aporte orgánico lo que le permitiría en parte sustituir el uso de los fertilizantes.

Otro de los problemas más graves de la Región es la pérdida y degradación del suelo debido a los procesos de erosión y desertificación lo que caracteriza a la región como zona moderadamente afectada en cuanto a la gravedad por su erosión.

En resumen, del estudio realizado en la Región se puede concluir que los aspectos negativos más relevantes desde el punto de vista medioambiental son: el agua (tanto por su déficit como empeoramiento de su calidad), los residuos (sobre todo, los agrícolas y ganaderos), los incendios forestales y el ruido. Como se ha dicho y compensando, en parte todo lo anterior, se observa un aumento de la inversión pública realizada en la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales que, de alguna manera, se está reflejando en las medidas de saneamiento tomadas o en el aumento de masa forestal contabilizado.

### **El impacto ambiental de la estructura productiva**

Del análisis de la estructura sectorial y su impacto con el medio ambiente, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- El sector agrícola es un sector con elevada implicación ambiental. La roturación del terreno, la utilización de pesticidas, plaguicidas y fertilizantes o la elevada concentración de plásticos

son algunos de los factores causantes del deterioro ambiental afectando directamente al suelo e indirectamente a las aguas y a la remodelación del paisaje.

- Por otro lado, aunque la Ley obliga al control de los envases mediante entrega a un gestor autorizado y la realización de la Declaración Anual de Envases, todavía se incumplen estas obligaciones debido, en muchos casos, por el propio desconocimiento de la gestión que el agricultor tiene que darles. Esto da lugar a distintas situaciones que perjudican al medio ambiente como son la devolución de los envases de pesticidas y plaguicidas a los proveedores o a un gestor de residuos plásticos pero no a un gestor de residuos peligrosos, la incineración de los mismos generando dioxinas y furanos o el abandono de los plásticos de invernadero en vertederos ilegales. Asimismo, el Código de Buenas Prácticas Agrarias que contiene las recomendaciones técnicas para información a los agricultores, es desconocido a pie de campo.
- Por el contrario, se observan algunos aspectos positivos como son el papel que juega el SEPRONA en el control de envases de fitosanitarios, el establecimiento de ayudas para Planes de Control Integrado y Planes de Producción Integrada, la existencia de plantas de reciclado de plásticos de invernadero y, cierto cambio de actitud derivado de las exigencias de los consumidores de los países destino de las exportaciones agrarias con una legislación más estricta que la murciana.
- El principal problema del sector ganadero es la acumulación y, por tanto, contaminación causada por los vertidos de purines. Entre los principales daños ambientales que causan estos residuos se encuentra la contaminación de aguas superficiales y subterráneas por concentración de nitratos y fosfatos afectando igualmente a la fauna piscícola.
- Algunos de los aspectos positivos encontrados es la aplicación agronómica de los mismos por su interés desde el punto de vista de la fertilización y su posible rentabilidad económica. Además, el sector porcino es uno de los adheridos a los Convenios de Adecuación Ambiental contando, por otra parte, con ayudas para la mejora de la infraestructura de las explotaciones ganaderas.
- La pesca de arrastre, las plantas de cultivo en el mar situadas en cotas de profundidad inferiores a los 30 metros, están causando la reducción de la población de peces aunque destaca, como aspecto positivo, las tareas de recuperación mediante la creación de arrecifes artificiales.
- El sector industrial genera, en principio, impactos tanto sobre el aire, como sobre el agua y el suelo. Destaca el impacto de la industria agroalimentaria sobre todo, considerada como una de las responsables directas de la contaminación de algunos ríos de la Región por sus vertidos líquidos con alto contenido en compuestos orgánicos. Otros sectores como la minería presionan al vector atmósfera por el polvo originado por las actividades propias de la explotación y el transporte de minerales (tráfico de vehículos pesados).
- Las industrias de maderas son también potencialmente contaminadoras de la atmósfera (emisiones de las impregnaciones protectoras con creosata). Esta actividad junto a las imprentas, la fabricación de calzado y la aplicación de tintas y barnices son de los principales emisores de compuestos

orgánicos volátiles. Entre los aspectos positivos analizados se encuentra el hecho de que, en la Región de Murcia, se esté tomando como referencia normativa para establecer los límites de emisión de compuestos orgánicos volátiles, los límites que señala la Directiva 99/13/CE, directiva todavía no transpuesta al derecho interno. Sin embargo, muchas de las empresas mencionadas anteriormente, desconocen cuáles son sus obligaciones como actividad potencialmente contaminadoras de la atmósfera y no solicitan autorización para la puesta en marcha ni llevan Libro de Registro de emisiones.

- Se ha observado que la industria química es una de las que ha conseguido un mayor grado de adecuación a la normativa ambiental. No obstante destaca por su impacto, en particular, la industria de fertilizantes.
- En cuanto a la industria del curtido, hay que destacar su incidencia en la atmósfera y en el agua. En el primer caso, las principales emisiones atmosféricas son de sulfuro de hidrógeno y otros compuestos sulfurados, amoníaco y disolventes que se emiten en los acabados. Por otro lado, el método de curtición más corriente es el que utiliza cromo. Es este cromo, junto con sulfuros, sales y sustancias orgánicas el principal contaminante vertido al cauce público. Uno de los aspectos positivos del sector es la firma de un Convenio de Adecuación Ambiental en el que se compromete, entre otras medidas, a la utilización de combustibles menos contaminantes.
- Respecto al sector del metal, su principal problema deriva de los procesos de fundición y los contaminantes originados procedentes de la combustión y de los hornos eléctricos. Es también uno de los sectores que han firmado un Convenio para la Adecuación Ambiental, aunque todavía se observa que es generalizado el desconocimiento que se tiene sobre los residuos o su no inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos para aquellas que no produzcan más de 10Tm/año.
- El sector de la construcción se enfrenta a dos problemas: por un lado, la modificación del suelo y, por otro, los derivados de la gestión de la construcción y la demolición. El crecimiento poblacional de los núcleos urbanos provoca problemas típicos de una mayor concentración demográfica en estas zonas, tales como ruido, contaminación de agua, aumento de residuos, etc. Por otra parte, la gestión de residuos considerados inicialmente como inertes, ha provocado la proliferación de vertederos incontrolados.
- Entre los aspectos positivos, debe señalarse la firma de un Convenio de Adecuación Ambiental del sector, la autorización de algunos depósitos y la limpieza de los vertederos incontrolados así como la creación de un depósito de fianzas al solicitar la licencia de obras en el Ayuntamiento para asegurar la correcta gestión del mismo.
- El sector servicios, por regla general, ocasiona un impacto menor sobre el medio ambiente, con excepción de algunos sectores como el sector transporte y el turismo. El primero provoca, sobre todo, contaminación atmosférica aunque algunos servicios relacionados con el transporte como los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos son generadores de aguas contaminadas (aceites, grasas y metales), de emisiones

al aire de CO<sub>2</sub> y sustancias que agotan la capa de ozono, sin olvidar los residuos peligrosos generados por el sector.

- Por otro lado, los efectos del turismo sobre el medio ambiente son tanto positivos como negativos. En algunas ocasiones contribuye a la recuperación de espacios degradados o incentivando su utilización como recurso natural y, en otros, provoca impactos negativos sobre las aguas, el aire o el aumento de los residuos. Sin embargo cabe esperar que la nueva Ley de Turismo, tal y como se recoge en el artículo 4º del Título I, *“contribuya a la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza y el paisaje, en cuanto a objetos de atracción y recursos turísticos, favoreciendo el desarrollo sostenible de las actividades económicas, en el marco de esta Ley”*.

Como conclusión puede decirse que la estructura productiva de la Región de Murcia tiene un impacto relevante sobre el medio ambiente siendo ésta la percepción general de los ciudadanos entrevistados quienes consideraban que, unas de las principales causas del deterioro medioambiental, era la actividad productiva.

### **El entorno legislativo ambiental de la Región de Murcia**

A partir de que la Comunidad Autónoma asume competencias para legislar en materia de medio ambiente, la promulgación de legislación autonómica más destacable es la Ley 1/95 que, en su Exposición de Motivos, menciona el compromiso ineludible para las administraciones públicas para diseñar el marco legal adecuado para la protección de los valores ambientales respecto a las actividades capaces de afectar a la contaminación del medio ambiente.

A esta ley de carácter general e integrador le han seguido otras disposiciones legales a través de las cuales se han ido desarrollando algunas de las cuestiones apuntadas en la misma.

La Ley, estructurada en siete capítulos, uno de ellos preliminar, abarca disposiciones generales sobre evaluación de impacto ambiental, instrumentos económicos, medidas de adecuación de la industria a la normativa ambiental, la disciplina ambiental y la información y participación de los ciudadanos.

Desde la publicación de esta Ley la actividad legisladora en la Región ha sido importante. De hecho, una comparación entre la normativa comunitaria, nacional y regional, permite concluir que la Región de Murcia, a pesar de contar con algunas lagunas legislativas, como en el caso de los residuos, cubre un amplio espectro de cuestiones ambientales

### **Entorno social: la sensibilidad ambiental de la población**

La opinión pública ha sido el motor del cambio económico con respecto al medio ambiente. Pero no puede afirmarse que España, en general, o la Región de Murcia, en particular, hayan sido puntales ante este cambio, y de ello se deriva esta situación de retraso en lo que a concienciación ambiental de la población se refiere.

Desde mediados de los años sesenta se ha ido extendiendo, desde los países centrales de la Unión Europea, una concienciación muy desarrollada ante el deterioro de la naturaleza a escala mundial y, en consecuencia, de la necesidad de incorporar esta sensibilidad a los esquemas de producción al objeto de mantener un planeta más limpio y fomentar estilos de vida considerados como más sanos y respetuosos con el equilibrio del medio.

Esta situación es especialmente determinante para la empresa murciana dada que, por un lado, una parte sustantiva de la especialización productiva se contrapone con patrones de consumo que siguen de manera creciente estas pautas de conciencia medioambiental y, por otro, son aquellos países a los que se dirige el sector exportador más dinámico una parte de los que han desarrollado desde más antiguo y con más intensidad estos valores medioambientales.

La población de la Región de Murcia considera el deterioro medioambiental el cuarto problema en gravedad aunque su posición varía en función del lugar de residencia. Aunque la cuestión ambiental no es, porcentualmente considerada, de las más graves en la Región, de la encuesta realizada se deducen otras conclusiones importantes tales como:

- El 92 por ciento de los encuestados mostraban preocupación por los problemas del medio ambiente.
- Con respecto a la evolución experimentada por el medio ambiente de la Región en los últimos años, el 31 por ciento opinaba que no ha mejorado nada, y el 29 por ciento que incluso había empeorado.
- Los problemas del agua, uso de pesticidas, las basuras o vertidos de las industrias, los incendios forestales y los excrementos de animales son las cuestiones más preocupantes mientras que las cuestiones como ruido, falta de espacios verdes, construcción de carreteras, turismo o estado de las playas no son tan valoradas. No obstante, hay que señalar que esta percepción varía en función de la zona de residencia de los encuestados y del nivel de estudios.
- Sólo el 42 por ciento tenía una actitud proactiva con relación a estas cuestio-

nes manifestada más en la participación en acciones colectivas para la protección del medio ambiente que en la pertenencia a asociaciones ecologistas. Sólo el 5 por ciento, mayoritariamente con formación media, eran socios de alguna asociación de este tipo.

- El 53 por ciento de los ciudadanos encuestados estaría dispuesto a aceptar la introducción de una tasa o impuesto anual para la protección del medio ambiente aunque preferiblemente si ésta se destina a fines concretos.
- Con relación a la responsabilidad del deterioro medioambiental, el 43 por ciento de los encuestados consideraban a los ciudadanos, mientras que el 20 por ciento opinaba que el principal responsable era la Administración y sólo el 17 por ciento imputaba la responsabilidad a las empresas privadas. Esto indicaría una autoinculpación genérica que diluye la responsabilidad individual en la colectividad o en la masa, pudiendo suponer, además, una dificultad a la hora de desarrollar programas ambientales localizados y concretos aunque, tanto la existencia de programas específicos con un alto grado de aceptación como sería, por ejemplo, la recogida selectiva de residuos domésticos como la contrastación con otros juicios de valor matizarían notablemente esta conclusión adversa.
- El 69 por ciento de los encuestados consideraba que la inversión realizada para la protección del medio ambiente es insuficiente.
- El 46 por ciento de los ciudadanos encuestados mostraban más confianza con respecto a las cuestiones ambientales en las asociaciones ecologistas, un 24 por ciento en los técnicos y expertos y un 11 por ciento en los profesores y

científicos. Sin embargo, sólo el 2 por ciento depositaban su confianza en la Administración aunque la mayoría de los encuestados dirigirían sus denuncias ante una infracción ambiental a la Administración.

- Respecto a cómo afecta la protección del medio ambiente a la competitividad de las empresas, el 54 por ciento no manifestaron su opinión mientras que del resto, el 11 por ciento consideraban que sí hace disminuir la competitividad aunque el 35 por ciento estaba en desacuerdo con esta afirmación.
- Una gran mayoría de los ciudadanos no consideran como una amenaza “económica” la protección del medio ambiente ya que el 51 por ciento no estaba de acuerdo en que la protección del medio ambiente llevase al cierre de las empresas o la pérdida de empleo mientras que el 15% sí lo estaba.
- El 72 por ciento manifestó un total desconocimiento de las leyes y normas legales de medio ambiente de la Región siendo el principal canal de información el suministrado por la televisión (un 77 por ciento), y los periódicos (un 48 por ciento).
- A pesar de contar con poca información sobre cuestiones ambientales, el 45 por ciento tenía conocimiento sobre el “punto verde” y el 49 por ciento sabía distinguir entre un producto menos agresivo mirando en su composición (51 por ciento), por la etiqueta (47 por ciento) o por el precio (1 por ciento).

Por otro lado, es importante señalar que, en la encuesta realizada, los ciudadanos de la región estaban dispuestos a pagar un coste superior por los productos si éstos son menos nocivos para el medio ambiente e incluso, como es evidente, esa disposición a pagar aumenta a medida que lo hace el

nivel de ingresos. Esta opinión coincide con los resultados obtenidos por la Fundación CIRES en las encuestadas realizadas en 1992 y 1994 en donde el 70 por ciento de los entrevistados confirmaban su disposición con seguridad o con mucha probabilidad a comprar productos de los denominados ecológicos aunque fueran más caros que los normales. Sin embargo, hay que señalar que, en una encuesta internacional llevada a cabo sobre comportamientos verdes en el año 1993, se mostraba como en España la compra de productos no nocivos para el medio ambiente era notablemente inferior a la media aunque, en algunos países, a los que se dirigen una buena parte de las exportaciones hortofrutícolas de la Región de Murcia el número de consumidores que se inclinan por productos con componentes ecológicos se eleva notablemente. Éstos representan más del 80 por ciento en países como Alemania o Holanda.

Dado que estas nuevas actitudes marcarán de manera notable el consumo en el futuro venidero, es previsible que las empresas cambien tanto sus modos de producción como su línea de productos para enfrentar esta demanda diferenciada. Adicionalmente, la creciente conciencia medioambiental ha presionado con éxito a la Administración para conseguir incorporar estos valores a la legislación. Pese a que buena parte de la legislación puesta en marcha a este respecto en España es la derivación de directivas comunitarias y, por lo tanto, su origen debe buscarse en movimientos ecologistas más poderosos de otros puntos de Europa, su poder y capacidad de movilización no es desdeñable en España.

De este modo, puede adivinarse que en el futuro se mantendrá la tensión para el cumplimiento de la legislación medioambiental y que, por lo tanto, las empresas deberán acomodarse a un nuevo

campo de juego en el que, gracias a la sensibilización medioambiental, la naturaleza ya no es considerada de manera instintiva como un bien libre.

### **Entorno y actitud empresarial en materia medioambiental en la Región de Murcia. Los empresarios murcianos ante el medio ambiente.**

En el estudio llevado a cabo para la Región, se pretendía entre otros objetivos, analizar la situación de las empresas murcianas con respecto al medio ambiente así como la percepción de los empresarios murcianos sobre la gestión ambiental.

Una investigación realizada anteriormente para el conjunto de las Comunidades Autónomas no dejaba en buen lugar a la Región con respecto a otras Comunidades Autónomas. En concreto, entre los aspectos más relevantes destacan que la Región de Murcia era junto a Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid y País Vasco una de las Comunidades Autónomas donde se expresaba una menor preocupación por el cumplimiento de la legislación medioambiental. En el momento de realizar esta encuesta (año 1997 y 1998), no había ningún centro que hubiese implantado completamente un sistema de gestión medioambiental y el 45 por ciento de los centros no lo tenía previsto. Además, junto a las Comunidades Autónomas de Extremadura y Baleares, era la Comunidad Autónoma que manifestaba un menor esfuerzo inversor en aspectos medioambientales.

De la investigación realizada, a través de diversas fuentes indirectas y, más directamente, a través de las encuestas realizadas a empresas murcianas se puede deducir, de forma general, que la estructura productiva de la Región de Murcia es, en térmi-

nos comparativos, bastante contaminante sobre todo, por la agricultura de regadío, la ganadería, la industria petroquímica o el turismo. Así, destaca el impacto ambiental derivado del extraordinario consumo de recursos hídricos de que hace uso la huerta murciana y también por la afectación del suelo y subsuelo derivado del uso de fertilizantes, la eliminación de purines, el consumo de agua que se hace en el sector agroalimentario, los residuos de la industria de curtidos o la contaminación atmosférica procedente de la industria química.

Esta evidencia es percibida por la mayoría de los agentes económicos de la región.

Sin embargo, respecto a la gestión ambiental en las empresas cabe decir que la situación ha mejorado pero relativamente poco y, además, dadas las características del estudio, no es posible extraer conclusiones relativas con respecto a otras Comunidades Autónomas. No obstante, a continuación, se desarrollan algunas de las conclusiones más importantes extraídas de los empresarios encuestados:

- Más del 60 por ciento de los empresarios consultados afirma conocer la totalidad de los impactos medioambientales que produce su empresa y otro 30 por ciento los conoce al menos en parte. Esto, de alguna manera, es un hecho positivo en cuanto permite, al menos, atajar estos impactos ambientales con mayor facilidad. Por tamaño de empresa, el 80 por ciento de las empresas grandes consultadas afirma conocer la totalidad de sus impactos. En el lado opuesto, es una minoría de las empresas más pequeñas que conocen de manera extensa los impactos medioambientales que producen. Sectorialmente, es la agricultura la que parece mostrar un mayor desconoci-

miento de los efectos ecológicos de su actividad.

- El medio ambiente representa más un coste para las empresas que una ventaja competitiva, si bien es cierto que esta opinión cambia a medida que el análisis se centraba en empresas con un mayor número de empleados para quienes el medio ambiente es un factor estratégico y de competitividad siendo ésta una opinión generalizada para las empresas con más de 250 trabajadores. Esto es un hecho preocupante ya que son precisamente las pequeñas empresas, que constituyen la base del tejido empresarial, las que tiene una percepción más negativa del medio ambiente, todo ello, sin olvidar que el 37 por ciento de las microempresas consultadas no tienen opinión al respecto de las cuestiones medioambientales, lo cual tiende a expresar una total desinformación al respecto. Por sectores de actividad, la opinión negativa acerca del medio ambiente es relativamente más frecuente en el ámbito de la construcción y la agricultura, mientras que las ramas más proclives a la consideración del medio ambiente como oportunidad son la industria y, en menor medida, los servicios.
- Por sectores de actividad los requerimientos de la normativa medioambiental para los procesos productivos se traducen en la desigual carga económica que supone para las empresas. En la industria y, en menor medida, la agricultura, el porcentaje de empresarios que considera que el cumplimiento de la normativa ambiental en su empresa ha supuesto un aumento importante de los costes relativos en los últimos años ronda el 60 por ciento, una cifra muy superior a la que se registra en el sector de servicios (25 por ciento).
- En la problemática que parecen percibir las empresas se encuentra la relación negativa que se establece entre adecuación medioambiental y empleo. Está muy extendida la idea de que las inversiones medioambientales acarrearán pérdidas de puestos de trabajo y, por tanto, graves perjuicios para las capas más desfavorecidas de la sociedad y para el nivel económico de la Región en general. Sin embargo, para el caso de Murcia, y atendiendo a las encuestas realizadas, esta proposición se contradice pues sólo el 5 por ciento considera que el cumplimiento de la normativa ambiental en su empresa ha supuesto, en los últimos años, una ralentización en la creación de empleo o una aceleración en la reducción de plantillas. Ni las empresas grandes ni las más pequeñas parecen haber sufrido problemas económicos que se traduzcan en pérdidas de empleo. Este hecho queda reforzado por las opiniones de los ciudadanos y los trabajadores los cuales tampoco consideran que la protección del medio ambiente pueda resultar en una amenaza grave para el crecimiento económico. No obstante, sí es importante señalar que, es en el sector agrícola en donde aproximadamente el 17 por ciento considera que se ha producido una ralentización en la creación de empleo.
- El cumplimiento de la legislación medioambiental es el principal elemento de presión para las empresas aunque es importante indicar que las empresas encuestadas no mostraron una actitud excesivamente reactiva a la legislación medioambiental. De hecho el 60 por ciento de las entrevistadas afirman que no sólo cumplen con los requisitos establecidos en la normativa sino que, además, procuran ir reduciendo el im-

pacto negativo que ocasionan al medio ambiente. Aparte de que en esta respuesta pueda haber un punto más de deseo que de realidad, no deja de ser sustancial la declaración de intenciones que hacen los empresarios encuestados para trabajar por el medio ambiente. En el lado opuesto, tan sólo el 4 por ciento de las empresas afirma que no alcanza ni a cumplir con los requisitos de las normativas legales y administrativas y el 35 por ciento mantienen una postura de ajustarse a la legislación vigente pero sin ir más allá.

- Son las grandes empresas las que en mayor medida se alejan de los patrones de obligatoriedad legislativa para afrontar de un modo proactivo las cuestiones ambientales. De hecho el 90 por ciento de las grandes empresas entrevistadas afirman que procuran superar los requisitos de las normativas legales y administrativas y un escaso 11 por ciento de las empresas pequeñas se decantan por esta misma actitud. Es decir, a medida que se incrementa el tamaño de la empresa se abandona la actitud de pasividad hacia el medio ambiente. Un tercio de estas grandes empresas entrevistadas declara que las principales presiones de las cuestiones medioambientales proceden del propio mercado. Sectorialmente, resulta relevante que en el sector agrícola la mayor fuente de presión la constituya el mercado, lo que puede ser explicado por una existencia de un mercado de consumo final de alimentos crecientemente sensibilizado hacia productos más sanos y respetuosos con el medio ambiente en su producción.
- El principal obstáculo con el que se enfrenta la empresa para cumplir la legislación medioambiental es la diversidad y dispersión de las normas

medioambientales existentes lo que desincentiva el cumplimiento de la misma. Más concretamente, cuando se les pidió una valoración del grado de importancia percibido, entre uno y diez, de la diversidad y dispersión de las normas, las microempresas concedieron la máxima puntuación (7,5) disminuyendo ésta a medida que disminuye el tamaño de la empresa valorándose en 6,58 para el caso de las grandes empresas. Esta situación sugiere, por tanto, que esta disparidad está actuando fundamentalmente en contra de las pequeñas empresas, que disponen de un menor número de recursos para acceder a una información esencialmente dispersa. Por otro lado, realizado este análisis sectorialmente se observa que la máxima puntuación la concede el sector de la construcción (9 puntos) y el de menor el sector servicios (6,67).

- En el trabajo de campo realizado se ha percibido el malestar del sector empresarial sobre todo en lo relativo a las dificultades que tienen para averiguar cuál es la normativa que les afecta. Sin embargo, a la hora de recabar este tipo de información sobre legislación y normativa medioambiental, acuden a la Administración, en concreto, al asesoramiento proporcionado por la Consejería del Gobierno Regional en un 54,7 por ciento de los casos y el 24 por ciento acude a los Ayuntamientos. Sin embargo, de las empresas encuestadas, el 44 por ciento manifestó que, en algunas ocasiones también recaba información en consultoras especializadas aunque a medida que disminuye el tamaño de la empresa se percibe como los asuntos de legislación y normativa medioambiental son llevados por consultoras de carácter generalista que tienden a llevar, aparte del medio ambiente

otros asuntos de carácter laboral o fiscal llegando incluso al caso de que no se cuente con este tipo de recursos siendo la propia empresa la que lleva estos temas internamente. Por otro lado, también es importante indicar que cerca del 45 por ciento de las grandes y medianas empresas utilizan Internet para informarse de estas cuestiones aunque, para el caso de las pequeñas empresas este porcentaje se reduce a menos del 10 por ciento.

- Según la impresión individual de los empresarios, la información medioambiental suministrada es, por lo general, suficiente. Así lo manifestaban el 72 por ciento de las empresas encuestadas. De hecho el 92 por ciento de las empresas encuestadas conocían la legislación que les afectaba aunque aproximadamente el sesenta por ciento no la conocía en su totalidad. Por otro lado, reconocen no saber si se está desarrollando nueva normativa ambiental que les pudiese afectar en el futuro. Esta ignorancia se agudiza en el caso de las pequeñas empresas, en donde casi el 70 por ciento de las mismas declaran no conocer la nueva normativa medioambiental que se está preparando. Por el contrario, las empresas de mayor tamaño aparentan poseer un conocimiento muy superior de cuáles serán los futuros desarrollos legislativos y sólo una de cada cuatro ignora estas pautas.
- Las empresas valoran en 6,51 sobre diez la importancia de la falta de ayudas o subvenciones públicas para adaptarse a la legislación medioambiental siendo las empresas grandes las que otorgan una importancia mayor (7,30 sobre diez) siendo éste un resultado chocante habida cuenta de su disposición de recursos en información. Por sectores de activi-

dad, son las empresas agrícolas de entre las entrevistadas las que mayor importancia otorgan a la falta de ayudas o subvenciones para adaptarse a la legislación. En concreto, la valoración es un 25 por ciento superior a la media de las empresas consultadas. En la vertiente opuesta son las empresas del sector de la construcción las que valoran con una menor importancia las subvenciones.

- La importancia que se otorga a la financiación pública es contradictoria con el pequeño aprovechamiento que las empresas hacen de los recursos públicos disponibles. Poco más de un tercio de las empresas consultadas había hecho en el pasado una utilización de los instrumentos y líneas de apoyo existentes por parte de las diversas administraciones siendo las grandes empresas las que con mayor frecuencia hacen uso de estas líneas de apoyo. Por ramas de actividad parece que la mayor utilización se encuentra en aquellas actividades relacionadas con la industria y los servicios. Por encima del 40 por ciento de las empresas de estos sectores han contado en el pasado con una financiación pública para la renovación de sus procesos productivos con el fin de adaptarlos a la legislación. Por el contrario, la agricultura y la construcción parecen contar una experiencia más negativa.
- De los anteriores resultados puede concluirse que el desigual acceso a la información puede inducir a una dualización del tejido productivo en temas de medio ambiente contando con unas pocas grandes empresas que cumplen con las obligaciones legislativas en la materia y que aprovechan los programas de ayuda para la adecuación y, por otra, la mayor parte de las empresas que quedan fuera del proceso de modernización medioambiental por la falta de

recursos o de información continuando de esta manera con prácticas contaminantes.

- Contando con esta posibilidad, se le preguntó a las empresas los motivos por los que no hacían uso de las líneas de apoyo y financiación pública. Entre las empresas consultadas que no hacen uso de las líneas de apoyo existentes se argumenta que la falta de conocimiento sobre su existencia y la complejidad burocrática que les acompaña son algunas de las razones por las que no se hace este uso. Más de una cuarta parte de los entrevistados afirma que desisten de solicitar estas ayudas debido a las dificultades burocráticas que se les plantean.
- Una de cada tres empresas consultadas han recibido financiación pública para sus proyectos de adecuación ambiental. Aunque un 20 por ciento de las mismas no declara qué tipo de ayuda, de las restantes, la más frecuentemente utilizada por parte de las empresas ha sido la desgravación fiscal. Un 20 por ciento declara haberse beneficiado de este tipo de apoyo mientras que las subvenciones a fondo perdido han sido poco utilizadas (algo más del 17 por ciento).
- El grado de cooperación de la Administración murciana con las empresas es medio-bajo. En conjunto si se asigna un número del uno al tres para cada una de las respuestas de peor a mejor valoración, el resultado es que la administración regional obtiene un 1,7 es decir, ligeramente más cercana a la colaboración media que a la baja. Como en otros casos, esta valoración varía en función del tamaño de la empresa siendo las de mayor tamaño las que tienen una opinión más positiva (un 45 por ciento de las empresas grandes consultadas). Por sectores de actividad, son las empresas dedicadas a tareas agrícolas las más satisfechas por esta cooperación mientras que la valoración más negativa se encuentra entre las empresas de la construcción y el sector industrial.
- De hecho, se argumenta que la dificultad existente para construir canales de información entre empresas y la administración pública residen en varios factores: primero, se debe a la falta de coordinación entre los diversos organismos y niveles territoriales encargados de la política medioambiental; segundo, por la carencia de recursos económicos y humanos; tercero, por la desconexión notable entre la política pública en materia de medio ambiente y sus actores y, por último, aunque no generalizable la falta de voluntad política.
- Las empresas valoran de manera negativa, como obstáculo importante, la complejidad de la documentación requerida en los procedimientos de evaluación y calificación ambiental. Dentro de unas coordenadas que van del 1 al 10, las empresas consultadas atribuyen a la complejidad de la documentación una importancia de un 6,7 siendo las empresas más pequeñas y el sector servicios los que otorgan una importancia superior a la media (8,8 y 7,8 respectivamente).
- Los trámites para realizar los procedimientos de evaluación y calificación ambiental no son ágiles encontrándose con distintas dificultades que van desde las trabas burocráticas hasta la complejidad de la documentación requerida. Concretamente, entre aquellos que respondieron el cuestionario, sólo el 10 por ciento opinó que los procedimientos

eran ágiles y eficientes. Algo más del 45 por ciento muestran una postura mixta con respecto a esta celeridad y casi un 50 por ciento responde que no considera ni ágiles ni eficientes los trámites realizados por la administración regional. Esta valoración negativa con respecto a la agilidad de los procedimientos se extiende transversalmente por todas las empresas independientemente de su tamaño. Las diferencias son aún menos apreciables sectorialmente aunque destaca que los empresarios de la rama de la agricultura no otorgan ninguna opinión positiva a la celeridad de la administración regional.

- El 26,7 por ciento de las mismas consideraba que uno de los obstáculos superables con relación al cumplimiento de la normativa ambiental sería que las empresas contasen con canales de información ágiles que les transmitiesen la misma con fluidez, por ejemplo, éste sería el papel de agrupaciones o consorcios que les asesoren en legislación medioambiental. Igual que otros casos, son las empresas pequeñas las que otorgan una importancia de 7 a la falta de canales de información mientras que desciende al 5,91 para el caso de las empresas más grandes que, por su disponibilidad de recursos, pueden construir canales alternativos propios o en cooperación, para acceder a la información relevante. Sectorialmente, es el sector agrícola el que manifiesta una queja más notable otorgando a este hecho una importancia de 7,5 en una escala de 1 a 10.
- Según declaración de las propias empresas encuestadas, hay un cierto porcentaje de ellas que aún no cumplen con el requisito establecido por la Ley de Envases y Residuos de Envases de adherirse a un sistema integrado de ges-

ción aumentado el grado de cumplimiento relativo con relación al tamaño de las empresas.

- Aunque no es un hecho generalizable, se pueden encontrar en la Región algunas experiencias positivas de adaptación del ámbito empresarial al medio ambiente dándose, por ejemplo, algunos casos de procesos instalados que ahorran recursos. De los resultados de la encuesta realizada, la mayor parte de las empresas consultadas ha realizado en alguna ocasión una evaluación de la utilización de la energía (más del 80 por ciento), una evaluación de la utilización de materias primas (más del 80 por ciento), un plan de prevención y reducción de recursos (más del 75 por ciento) o una revisión del ruido tanto exterior como interior (más del 60 por ciento). A estos hechos, generalmente aislados, hay que añadir que el 55 por ciento de las empresas encuestadas cuentan con un plan de prevención de riesgos medioambientales y un porcentaje similar un sistema de producción limpia.
- Sólo el 52 por ciento de las empresas encuestadas cuentan con algún departamento en el que se traten cuestiones ambientales aunque, sólo el 16 por ciento de las mismas tienen un departamento específico de medio ambiente ya que el resto, incluyen las cuestiones medioambientales en el departamento de calidad (el 53,3 por ciento), en la gerencia o dirección general (23,3 por ciento), en el de recursos humanos (13,3 por ciento), en el de seguridad e higiene (6,7 por ciento) y otros (3,3 por ciento).
- Sólo unas pocas empresas saben lo qué es o han contratado un operador ambiental.
- Sólo el 42,7 por ciento de las empresas utilizan algún canal de comunicación

externa de los resultados medioambientales siendo, mayoritariamente (40 por ciento) las que utilizan las memorias anuales y un 5,3 por ciento las que lo hacen a través de folletos o memorias sobre medio ambiente.

- El 45,3 por ciento de las empresas cuentan con una política ambiental definida siendo ésta una respuesta sorprendente en tanto que, entraría en contradicción con algunas de las anteriores como cumplir exclusivamente la legislación, considerar el medio ambiente como un coste, etc. El seguimiento y control de la política ambiental se realiza a través de auditorías medioambientales externas e internas.
- El 73,3 por ciento de los trabajadores cuenta con información sobre los problemas medioambientales. La formación ambiental que reciben los trabajadores es prácticamente idéntica en términos cuantitativos en todos los sectores. Con excepción de la construcción, en donde las empresas consultadas afirman que sus trabajadores no reciben apenas formación, las empresas que otorgan este tipo de educación con frecuencia a sus trabajadores se mueven en el entorno del 45 por ciento para el resto de los sectores y una cifra similar en el caso del porcentaje de empresas en las que la participación es más ocasional.
- La implantación de una ecotasa tendría un efecto negativo sobre las empresas aumentando sus costes de producción y perdiendo cuota de mercado.

Ante este tipo de respuestas parece lógico pensar que la gestión del medio ambiente en las empresas suele realizarse exclusivamente por motivos de presión legislativa tal y como puede afirmarse de los

resultados de la encuesta. No obstante, buscando inferir alguna conclusión sobre su actitud proactiva hacia las cuestiones medioambientales o de calidad en el ámbito regional que les permitiese aumentar sus niveles de competitividad, se deduce que:

- En los últimos tres años se está dando un cambio importante en el comportamiento de las empresas murcianas con respecto al medio ambiente tanto en lo relativo a los convenios de adecuación ambiental como a las declaraciones anuales de medio ambiente.
- Con respecto a los convenios de adecuación ambiental puede decirse que la evolución seguida hasta la actualidad ha sido muy positiva teniendo una gran aceptación entre el tejido productivo de la región. En concreto, con fecha de marzo del 2000, se habían firmado nueve convenios de adecuación que sumarían en torno a las 3.300 adhesiones.
- Desde la puesta en marcha de los convenios se observa que algunos sectores tales como el curtido o muebles han adelantado el plazo marcado en sus convenios para el diagnóstico ambiental.
- Por otro lado, con relación a las declaraciones anuales de medio ambiente también ha habido respuesta positiva por parte de las empresas presentándose 6.702 declaraciones en 1999, cifra que supone más del doble de las presentadas en el año 1997.
- Los sistemas de gestión de la calidad está siendo implantados en un buen número de empresas, sobre todo, la norma ISO 9002 para el aseguramiento de la calidad en la producción, la instalación y servicio posventa. De hecho, según los datos suministrados por AENOR, hasta finales del año 1999, 106 empresas de la región se encontraban certificadas según alguna norma ISO

9000 de las cuales, el 84 por ciento habían implantado una norma ISO 9002 y el 16 por ciento una norma ISO 9001. Concretando esta información para el caso de la encuesta realizada, puede decirse que, aunque el 50 por ciento de los encuestados no tenían todavía implantada una norma estandarizada, aproximadamente un 15 por ciento de las que no lo tenían, lo estaban solicitando.

- Con respecto a los sistemas de gestión medioambiental la situación es más bien poco favorable ya que es muy escaso el número de empresas que se han certificado por la norma ISO 14001, algunas de las cuales pertenecían a la muestra elegida para este trabajo. Por tanto, puede decirse que los sistemas de gestión ambiental no son una herramienta utilizada de forma general en las empresas murciana, mostrando en las respuestas que la gran mayoría (aproximadamente un 60 por ciento) no tiene implantado un sistema estandarizado de gestión medioambiental aunque sí tienen previsto solicitar la implantación de uno a corto plazo siguiendo de esta forma la misma tendencia que se está dando para el conjunto de las empresas españolas en las que, una vez implantados los sistemas estandarizados de gestión de la calidad, el siguiente paso es ir hacia la implantación de los sistemas de gestión medioambiental. Adicionalmente, se puede concluir que la tendencia de muchas empresas será la implantación de un sistema de gestión medioambiental paralelo a la norma ISO 9000 con lo que se pierde de esta forma una oportunidad para el ahorro de costes y esfuerzo.
- Analizadas las oportunidades de marketing ecológico de las empresas

murcianas, se deduce que es la etiqueta ecológica la opción sobre la que hay mayor conocimiento y la que presenta mayores ventajas en cuanto a la información que transmite. Sin embargo, su obtención supone la utilización del análisis del ciclo de vida del producto -herramienta cara y compleja- para conocer el impacto de los productos en el medio ambiente.

- En el caso de la Región de Murcia, hay cierta preocupación en las empresas por los impactos ambientales derivados de sus procesos productivos o productos, sin embargo, no es habitual la realización de análisis del ciclo de vida que permitiría reducir el impacto ambiental de los productos o del diseño aplicado al medio ambiente que llevarían a la obtención de un “producto verde” más respetuoso con el medio ambiente y a su certificación a través de una etiqueta ecológica.
- Por otro lado, y derivado de lo expresado en la Ley 1/95, se debería haber puesto en marcha una etiqueta ecológica regional en el año 1997. Sin embargo, todavía este distintivo de calidad y, posiblemente de marketing, no se ha establecido. Las empresas encuestadas consideraban que sí era importante la implantación de una etiqueta ecológica propia en la Región (un 48 por ciento) aunque el 66,7 por ciento consideraba que ésta debería ser financiada por la Administración Pública lo que explica, en cierta medida que, en la actualidad, no haya ninguna empresa de la región que cuente con una etiqueta ecológica ya sea europea o la concedida por AENOR.
- No obstante, la utilización de la etiqueta ecológica como distintivo de calidad podría encarecer el producto. Sin em-

bargo, en el caso de la Región de Murcia, las empresas de la región sí cuentan, a priori, con una ventaja en cuanto que los ciudadanos de la región (un 69 por ciento) estarían dispuestos a pagar un 10 por ciento más, al comprar un producto que sea menos nocivo para el medio ambiente aunque este resultado varía en función de la edad y formación del encuestado siendo la población más joven y la de mayor nivel formativo la que muestra una mayor disposición a pagar.

### **Las inversiones ambientales en la Región de Murcia**

Vistas las cuestiones que condicionan de forma objetiva y subjetiva la internalización de los costes medioambientales en las empresas murcianas, quedan dos cuestiones importantes a valorar: el desarrollo de infraestructuras y la innovación tecnológica, es decir, la inversión en medio ambiente y la presencia de los servicios complementarios para llevar a cabo tal internalización en las condiciones de máxima eficiencia. Lo que podríamos entender como el entorno externo de apoyo a la empresa.

Respecto a la primera cuestión hay tres apuntes que realizar. Uno, el esfuerzo inversor de las administraciones públicas regionales, en términos comparativos con otras Comunidades Autónomas es significativo. Particularmente en lo que se refiere a los Ayuntamientos, con un gasto per cápita por encima de la media en gasto de capital para actuaciones medioambientales del conjunto de los entes autonómicos de gobierno. No obstante, ese esfuerzo en términos cuantitativos muestra desequilibrios importantes en cuanto a la distribución del gasto por partidas, al estar fuertemente concentrado en inversión para la gestión del agua (20,6 por ciento) y los residuos urba-

nos (45,8 por ciento), en tanto que se atiende escasamente otras facetas tales como el tratamiento y la prevención de las aguas subterráneas, la investigación medioambiental o la formación en estas materias. Por agentes económicos destaca, en general, el gasto realizado por los Ayuntamientos.

Dos, relacionado con el esfuerzo inversor que habrá de realizarse en los próximos años por parte de la administración y de las empresas murcianas.

En este sentido destacan las actividades de protección del medio ambiente contempladas en el Plan Estratégico de la Región de Murcia en el que sus puntos críticos dos y seis están dedicados al respeto al medio ambiente y la utilización sostenible de los recursos naturales respectivamente. En el primer caso, el volumen de inversión estimado es de 158.516 millones de pesetas, de los cuales el 21,4 por ciento se destinará a medidas de saneamiento integral del Río Segura y un 18.8 por ciento al fomento de sistemas y tecnologías limpias. Por otro lado, la inversión prevista en el PERM para acciones en depuración y control de aguas residuales de origen industrial se estima en 8.000 millones de pesetas de las cuales el 75 por ciento corresponde a las actuaciones en los sectores de curtido y conserva.

Con respecto a la calidad de las aguas destacan las principales actuaciones en depuración, en concreto, en estaciones depuradoras, previstas para el bienio 1999-2000, estimándose la inversión en 8.331 millones de pesetas.

Por otro lado, al punto crítico seis del PERM se le destinan 434.932 millones de pesetas e incorpora medidas basadas en el impulso del uso de energías alternativas, implantación del Plan Hidrológico Nacional, fomento del ahorro del agua y su uso racional. En este sentido, destaca el gran

esfuerzo inversor destinado al fomento de energías alternativas que suponen el 76 por ciento de los recursos totales del punto seis y el 18 por ciento del total del plan. Sin embargo, resulta importante destacar que mientras que, para el punto crítico dos el 81,7 por ciento de los recursos procedían de la inversión pública, en el punto seis, el 77 por ciento de los mismos proceden de la inversión privada.

La estimación realizada en este estudio supone que las empresas murcianas habrán de invertir una media de 3.400.000 pesetas por empresa para cumplir la legislación en materia de control y regulación de los vertidos, afectando a la mayoría de las empresas industriales. Aunque no se ha podido ofrecer una cifra global de requerimientos de inversión para una adaptación global a la normativa existente, las diferentes estimaciones parciales, de carácter sectorial y habitualmente referidas a la inversión necesaria para la adecuación a la regulación en algún vector ambiental, muestran cifras de inversión por empresa del rango de magnitud antes expresado. No obstante, ha de considerarse que el proceso de adaptación es dinámico y, por tanto, la inversión individual va a depender tanto de los cambios en la normativa que se puedan producir en el futuro –básicamente en la adecuación de los parámetros mas que en cambios legislativos- y del estado de la tecnología apropiada, que, en la lógica de mercado y la velocidad de cambio a la que está sometido este sector, tenderá a abaratare en el futuro.

Por otro lado, con respecto a las necesidades de inversión de las empresas que han firmado convenios de adecuación ambiental cabe señalar que éstas han debido presentar el diagnóstico ambiental exigido en el que se incluyen las medidas necesarias que hay que adoptar para cumplir los requisitos establecidos de la adecuación. Sin

embargo, en el diagnóstico ambiental no se exige la estimación monetaria de las inversiones a realizar pues éstas variarán en función del punto de partida de cada una de las empresas con respecto a las demás, del tamaño o de las inversiones previamente realizadas. Por tanto, la estimación de la inversión resulta sumamente compleja teniendo en cuenta, además, que la información sobre inversiones proporcionada en la encuesta muestra una información dispersa, en el caso, de que se disponga de datos, lo que dificulta la obtención de una cifra de inversión media estimada.

En la información recogida en las encuestas realizadas a empresas se manifiestan en este terreno de inversión ambiental varias cuestiones significativas. Primero un desconocimiento importante y casi generalizado de esta variable: la inversión necesaria para adecuarse a la normativa. Segundo, en los casos en los que se han realizado estimaciones sobre la misma, las cifras ofrecidas son de lo mas dispares, lo que no permite realizar ni una estimación media y, en general se consideran inversiones de carácter voluntario y no tanto sometidas a la exigencia compulsiva de la legislación. Esto es así en tanto que la respuesta a este tipo de información solo es ofrecida por el subsector de empresas de mayor dimensión, entendiendo que para este tipo de compañías, la inversión de adaptación, en su mayor parte, ya se habría realizado y, lo pendiente esta orientado a buscar valor añadido (aumento de productividad) con la inversión. Poco sabemos, desde la perspectiva microeconómica de las PYMES en ese terreno concreto.

**Política ambiental: instrumentos y líneas de apoyo a la actividad ambiental de las empresas en la Región de Murcia**

El análisis de los instrumentos y líneas para la internalización de los costes ambientales de las empresas de la Región de Murcia y la posibilidad de paliar, en alguna medida las pérdidas de competitividad derivadas, se han concretado en tres niveles: comunitario, nacional y regional.

En el ámbito comunitario, la Unión Europea cuenta con varias líneas de financiación relacionada con el medio ambiente. Entre ellas destacan:

- La derivada de los fondos comunitarios que contemplan la financiación de actividades relacionadas con la conservación de los espacios naturales y el medio ambiente dentro de los objetivos del programa de desarrollo local destacando, entre ellos, la financiación derivada del fondo de cohesión del que un 50 por ciento de los fondos se destinan a proyectos relacionados con el medio ambiente.
- Por otro lado, las iniciativas comunitarias ofrecen la posibilidad de financiación conjunta con los Estados Miembros de proyectos más relacionados con la sostenibilidad y el desarrollo local. En concreto, la iniciativa LEADER+ orientada al desarrollo rural y URBAN para la regeneración económica y social de zonas urbanas. Esta iniciativa para, el caso del medio ambiente, financia proyectos relacionados con la recuperación de solares abandonados, para promover las iniciativas locales de empleo vinculadas a la prevención del impacto ambiental negativo y mejorar y proteger el medio ambiente, desarrollo de sistemas de transporte público ecológicos y, por último, la reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua y reducción del ruido, así como la reducción del consumo de energías basadas en hidrocarburos mediante el desarro-

llo de sistemas de gestión eficientes de la energía y de fuentes de energía renovables.

En cuanto a los programas de investigación destacan:

- El V Programa Marco de I+D, en el que se han incluido actividades relacionadas con la calidad de vida, los recursos vivos, el crecimiento competitivo y sostenible. Estas actividades, a través de los programas de energía, medio ambiente y desarrollo sostenible para el período 1998-2002, permiten la concesión, por ejemplo, a las pequeñas y medianas empresas, de préstamos en condiciones favorables para la acometer inversiones destinadas al medio ambiente (tecnologías de tratamiento y depuración, de control y prevención de la contaminación, etc.) o al ahorro energético.
- Los programas plurianuales para el sector de la energía como son el programa SAVE de fomento de eficacia energética en la Comunidad (1998-2002) y ALTENER de fomento de las energías renovables (1998-2002)
- El programa ONGs MEDIOAMBIENTALES del que destaca la financiación otorgada para financiar campañas informativas sobre el medio ambiente.

Además, en el ámbito comunitario juega un papel muy importante los instrumentos económicos y financieros del Banco Europeo de Inversiones o el LIFE.

En el ámbito estatal los orígenes de las ayudas en materia de medio ambiente en el ámbito nacional se encuentran en el programa PITMA (Plan Industrial y Tecnológico Medio Ambiental) que, a pesar de haber contado con dos convocatorias, fue suspendido por razones presupuestarias. Este programa contaba con la posibilidad

de financiar inversiones relacionadas con la tecnología ambiental o ayudas para llevar a cabo proyectos de formación medioambiental en las empresas. En la actualidad, la posibilidad de encontrar financiación se encuentra en:

- Las ayudas del Ministerio de Innovación para proyectos de I+D y de I+D+I Programa Nacional de Medio Ambiente que concede ayudas a centros públicos de I+D, centros privados de I+D sin ánimo de lucro, centros tecnológicos y empresas que cumplan los requisitos especificados en las distintas convocatorias.
- Las ayudas concedidas hasta 1999 con la iniciativa ATYCA de apoyo a la tecnología, la seguridad y la calidad industrial que tenía como objetivos la promoción de la innovación tecnológica, el diseño, la calidad y la seguridad industrial. Actualmente, esta iniciativa ha sido sustituida por el Programa de Fomento de la Innovación Tecnológica (PROFIT).
- Adicionalmente, la iniciativa PYME de incorporación de técnicas y procesos de innovación en la gestión ambiental.
- El Plan Nacional de Residuos Peligrosos del que Murcia cuenta con una financiación de 2700 millones de pesetas.
- El Plan Nacional de Recuperación de los Suelos Contaminados del que Murcia cuenta con 1150 millones de pesetas.
- El Plan de Ahorro y Eficiencia Energética del que destaca el Plan Energías Alternativas para la eficiencia energética y el uso racional de fuentes renovables
- Las Ayudas del Centro de Desarrollo, Tecnológico Industrial (CDTI) que financian proyectos de investigación y desarrollo a través de créditos sin interés o créditos privilegiados con especial

atención para aquellos proyectos que incluyan aspectos ambientales.

En el ámbito regional, destacan las siguientes líneas de apoyo:

- Las ayudas concedidas a las organizaciones empresariales para apoyar los proyectos de sus asociados para la puesta en marcha de la adecuación ambiental de sus empresas (gestión, diagnóstico ambiental, redacción de autodiagnóstico y medidas correctoras), la gestión de residuos en actividades de cooperación empresarial, la implantación de sistemas de gestión ambiental así como actividades de formación y sensibilización.
- Las ayudas concedidas por el Instituto de Fomento, sobre todo, en lo relativo a su Programa de Calidad.

Del análisis realizado sólo se cuenta con datos relativos a la utilización de los fondos comunitarios. Aunque no se cuenta con el detalle de todas las partidas destinadas a medio ambiente, se han reflejado las disponibles. De este conjunto de acciones, aquellas financiadas por el FEOGA fueron las relacionadas con el medio natural, la red de Espacios Naturales Protegidos y el mantenimiento y recuperación de los hábitats y de la biodiversidad. El gasto del FEDER en relación al medio ambiente es la financiación de acciones relacionadas con el abastecimiento, depuración y saneamiento del agua residual. Por último, el FSE incluye algunas acciones de formación relacionadas con la gestión de residuos, la calidad y el medio ambiente, la formación de guías turísticos y medioambientales.

Del análisis realizado en este estudio es importante extraer algunas conclusiones:

- La ausencia de ayudas relacionados con el medio ambiente en el ámbito municipal.

- Si bien se podría afirmar que el abanico de opciones de ayudas a la inversión ambiental es extenso y, al menos por el momento, para el nivel de actividad empresarial en esta materia, suficiente.
- Sin embargo, a pesar de que se cuenta con multitud de ayudas que contribuirían a paliar el coste medioambiental de las empresas, del análisis de las encuestadas realizadas a empresas de la Región, se deduce que los empresarios de la Región no cuentan con información sobre este tipo de ayudas o esta información es escasa, argumentando, además, la necesidad de establecer canales más ágiles de información sobre estas cuestiones. Tales carencias son más significativas cuando se investiga en el mundo de las muy pequeñas empresas, muy abundantes, como se ha dicho, en el tejido empresarial murciano.

### **El sector medioambiental en la Región de Murcia**

Desde una perspectiva amplia, se engloba bajo actividad medioambiental a todas aquellas que está vinculadas con la prevención, gestión y corrección de los efectos que inciden sobre el medio ambiente. Aunque existen multitud de definiciones sobre el sector, se puede extraer una idea común: se trata de un sector que engloba a todas aquellas actividades que protegen al medio ambiente. En esta misma línea se entiende por ecoempresa a aquella que produce tecnologías, bienes y servicios para medir, prevenir, limitar o corregir los daños ecológicos.

Se estima que trabajan en el sector ambiental español aproximadamente 135.000 personas, alcanzando un volumen de facturación de 1,35 billones de pesetas en 1998 que representa el 1,6 por ciento del PIB. Dentro del sector las actividades más im-

portantes son las correspondientes al tratamiento del agua (un 46 por ciento) y a la gestión de los residuos (un 23 por ciento). En términos comparativos, España se sitúa en una posición inferior a la de otros países de nuestro entorno como Holanda, Alemania, Reino Unido o Francia donde el sector medioambiental supera el 2 por ciento del PIB. Aunque las perspectivas de este sector son muy elevadas y se espera que, en el año 2002, se puedan alcanzar los 220.000 trabajadores y un volumen de facturación de 2,2 billones de pesetas.

El elevado desarrollo de estas actividades se debe, en gran medida, a las restricciones que la normativa impone a las empresas en este terreno lo que ha forzado a las empresas a realizar importantes inversiones en sus instalaciones y a solicitar servicios ambientales de consultoría y auditoría.

El análisis del sector ambiental en Murcia permite identificar algunas características del mismo:

- Se observa que las empresas del sector suelen desarrollar varias actividades vinculadas con el medio ambiente y que se encuentran relacionadas entre sí aunque, en otros casos, también realizan otro tipo de actuación no directamente asociada al medio ambiente pero con la que existe fuerte correlación.
- Se comprueba la presencia de un número reducido de empresas, si bien hay que indicar que algunas de éstas tienen varias sucursales en distintos municipios de la región. Entre las actividades que realizan se agrupan principalmente en las de recogida y tratamiento de residuos, y tratamiento y distribución de agua.
- Ocupan un lugar destacado las entidades colaboradoras (figura que aparece con el desarrollo de la Ley 1/1995 de

protección ambiental) y que se dedican a la realización de estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales. Atendiendo al registro de Entidades Colaboradoras, se contabilizan más de un centenar, en concreto, 136 entidades que, en la mayor parte de los casos, ofrecen ambos servicios -auditoría ambiental y estudios de impacto ambiental- conjuntamente.

- En el ámbito de los residuos peligrosos se registran 36 agentes de los cuales la mayor parte se dedican al transporte, es decir, al traslado de los residuos desde los centros donde se generan hasta el gestor final o intermedio siendo éste último, el encargado del almacenamiento, selección y tratamiento de los residuos. En este sentido, seis de los transportistas son también gestores intermedios. Por otro lado, de los 36 agentes, seis están autorizados como gestores finales por lo que desempeñan labores de aprovechamiento, recuperación y tratamiento físico-químico de los residuos. Se observa que uno de ellos es también transportista.
- La participación de empresas en el transporte y gestión de los residuos inertes y no peligrosos es mayor. Se contabilizaron un total de 44 transportistas, 16 gestores finales y 11 gestores intermedios autorizados siendo sus actividades similares a la realizada por los agentes de residuos peligrosos. Como en el caso anterior, de los 16 gestores finales, cinco también están registrados como transportistas y de los 11 gestores intermedios, también realizan labores de transporte tres de ellos.

En conjunto, y con la información disponible, se puede apreciar que el desarrollo del sector ambiental en la Región de Murcia está aún atrasado en relación con

los estándares medios de la Europa comunitaria como consecuencia de la dependencia tecnológica que se tiene tanto en la fabricación de bienes de equipo como de servicios de ingeniería, de tal modo que se puede inferir que una buena parte de la demanda interna regional se satisface desde el exterior de la Comunidad Autónoma. No obstante, el rápido crecimiento de la demanda de los productos y servicios ambientales hace prever que, el sector medioambiental de la Región puede tener un fuerte desarrollo debido al incremento en la demanda de soluciones tecnológicas a los problemas ambientales sin olvidar todas aquellas en las que el cumplimiento de la normativa ambiental está siendo muy exigente. En este sentido el objetivo estratégico de Innovación Tecnológica previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región y, más en concreto, la creación del Centro Tecnológico del Medio Ambiente, habrá de contribuir a ello proporcionando soluciones tecnológicas a los problemas medioambientales. Entre las actividades por vectores que se consideran como más futuro están:

- Actividades relacionadas con el abastecimiento y gestión del agua: tratamiento de aguas residuales urbanas, tratamiento de aguas blancas: desalación, potabilización, desmineralización, tratamiento de aguas residuales industriales: diagnósticos, construcción de plantas de tratamiento, etc.
- Actividades relacionadas con la gestión de residuos: almacenamiento, gestión, tratamiento físico-químico, demanda de tecnología para el reciclado y recuperación de recursos
- Actividades relacionadas con energías renovables: tecnologías para la eficiencia energética, para la reducción de CO2.

- Actividades relacionadas con la consultoría ambiental, el asesoramiento, las auditorías ambientales, las certificaciones, etc.
- Desarrollo de tecnologías de control integrado de la contaminación, tecnologías limpias.
- Desarrollo de tecnologías con capacidad para la recogida de datos ambientales, su procesamiento en tiempo real.

No obstante con el fin de materializar esta perspectiva de un sector fuerte y competitivo se considera necesario, además, la puesta en marcha de otras medidas, relacionadas con algunos de los comentarios señalados en el plan estratégico, que se fundamentan básicamente en el apoyo por parte del entorno social e institucional con el objetivo de contar con fuentes de financiación accesibles siendo, por otro lado, de gran utilidad la creación de redes locales que promuevan la colaboración e intercambio de información entre las empresas del sector.

### **El empleo en el sector ambiental de la Región de Murcia.**

Las actividades relacionadas con el medio ambiente y la protección de los recursos naturales se han convertido en una importante línea de creación de empleo. Se ha producido un cambio en la mentalidad económica, entendiendo que el desarrollo de las actividades ambientales cumple un doble objetivo: la preservación del medio ambiente y la creación de nuevos puestos de trabajo. Se institucionaliza, de esta forma, la protección del medio como un nuevo yacimiento de empleo en el Libro Blanco de Delors señalándose como nuevas fuentes de empleo las actividades que se sitúan en el campo de la gestión del agua, de los residuos, la protección de las zonas

naturales y todas aquellas actividades derivadas de la normativa y control de la contaminación.

La generación de empleo se produce como consecuencia de la aplicación de políticas ambientales en distintos ámbitos de la empresa: internamente por la necesidad de técnicos especializados; externamente por la demanda de bienes y servicios ligados al medio ambiente; en el campo de la investigación; y por último en la Administración Pública que requiere de mano de obra cualificada para el diseño y ejecución de su política de conservación y recuperación de espacios naturales, y de bienes de equipo e infraestructuras adecuadas.

El empleo en la actividad ambiental en España alcanza las 135.000 personas, algo más del 1 por ciento de la población ocupada, cifra inferior para la Región de Murcia (0,5 por ciento).

El mayor número de empleos se concentra en los sectores del agua y residuos por ser las áreas con mayor tradición debido, principalmente, a la demanda existente de origen industrial y urbano. Además, la legislación tanto de protección de las aguas como de la producción y gestión de residuos ha forzado a la implantación de nuevas infraestructuras y mejora de las existentes, dinamizando el mercado de nuevos productos medioambientales.

Una de las características del personal ocupado en el sector ambiental es su elevada cualificación (más del 25 por ciento de los empleados son titulares superiores), si bien las necesidades formativas demandadas son bastantes generales con apenas especificidad en ámbitos concretos aunque, en el futuro parece preverse que aumentará la demanda de personal cualificado, sobre todo, titulados superiores, para ocupar puestos en actividades relacionadas con la gestión del agua, los residuos y las labores

de consultoría y gestión medioambiental dentro de las empresas.

### **La oferta y demanda de formación medioambiental en la Región de Murcia**

Entre las conclusiones más importantes derivadas del estudio destacan:

- Las empresas de la Región de Murcia no cuentan con personal especializado en temas ambientales, hecho que se constata con la baja contratación de este tipo de perfiles ocupacionales debido a que existe un elevado desconocimiento por parte de las empresas sobre los mismos, ya que para el 44 por ciento de las empresas es desconocida, por ejemplo, la figura del operador ambiental. Esta falta de conocimiento es responsable en gran medida, de que las empresas acudan a servicios externos (un 44 por ciento acude a consultoras especializadas), si bien en algunos casos la empresa decide no emplear a un nuevo trabajador supliendo formando a un empleado en esta área de conocimiento.
- Atendiendo a la demanda de profesionales ambientales en la Región, se observa que esta demanda está muy vinculada a los principales problemas medioambientales de la región: los residuos, la contaminación del agua, la erosión del suelo y la degradación del litoral
- Desde la Región de Murcia se percibe que la formación en medio ambiente cumple una importante labor tanto para la población ocupada como para los desempleados. En el caso del acceso al mercado de trabajo, los conocimientos en medio ambiente son un valor añadido de cara a encontrar un puesto de trabajo, mientras que para los trabajadores

la cualificación en este ámbito es una herramienta para adaptarse a los nuevos cambios tecnológicos y de gestión que se han producido en el entorno empresarial.

- Respecto a la oferta formativa en materia de medio ambiente, se puede afirmar que existe un amplio abanico de acciones formativas en este terreno, que se imparten tanto desde la formación ocupacional y continua como, en menor medida, desde la formación reglada impartida en titulaciones universitarias y un extenso elenco de cursos y masters dirigidos a profesionales interesados por el medio ambiente.
- Además de las instituciones que en el ámbito nacional gestionan la formación continua (FORCEM) y ocupacional (INEM) se pueden identificar un número cuantioso de entidades de carácter regional vinculadas con el mercado de trabajo bien por el lado de la demanda (CROEM, Asociación de Empresas de Economía Social, Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado, Agrupación de Conserveros) como por el de la oferta (sindicatos e instituciones como la Fundación Universidad Empresa y el Instituto de Formación y Estudios Sociales y el Instituto Murciano de Tecnología).
- La mayor parte de la oferta formativa se centra en las actividades de gestión del agua y los residuos, que se explica por la mayor demanda de profesionales en esas actividades. Aunque también se aprecia una oferta importante en temas de consultoría e investigación, que se encuadran en el conocimiento de aspectos normativos, normas de calidad, y en la adaptación de la industria y otras actividades económicas a la normativa regional.

- En cuanto a los destinatarios de la misma se distingue, por un lado, desempleados entendiéndose que hay una demanda de profesionales especializados en estos temas luego esta formación les facilitaría su inserción en el mercado de trabajo y, por otro, ocupados que desempeñan tareas relacionadas con actividades contaminantes o para las que se requieren conocimientos en materia ambiental.

Aunque la oferta formativa abarca los campos de conocimiento medioambientales que afectan con más intensidad a la Región de Murcia y que están directamente vinculados a los problemas medioambientales más acuciantes, lo cierto es que esta mano de obra cualificada no se inserta en el mercado de trabajo.

### **El Plan Estratégico de la Región de Murcia y sus implicaciones ambientales**

En este contexto, los esfuerzos institucionales para promocionar el desarrollo sostenible se han plasmado en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, en el que se establecen las orientaciones de política socioeconómica de la región para el período 2000-2006.

Tal y como señala el propio Plan, se persigue *“con carácter fundamental, el desarrollo armónico y equilibrado de todas y cada una de las Comarcas que conforman el territorio regional. Todas ellas deben contribuir a la convergencia real interna de nuestra economía”*.

Este objetivo general sigue la línea establecida por el propio Tratado de Amsterdam en cuyo artículo 2 establece también un desarrollo armónico, equilibrado y no inflacionista no siendo tampoco ajeno al proceso de globalización en el que

el aumento de las relaciones comerciales, financieras y medioambientales suponen un reto para cualquier espacio económico.

En el caso de la Región de Murcia, su caracterización como objetivo 1 le supone realizar un esfuerzo adicional que le permita su supervivencia ante el crecimiento y surgimiento de nuevos mercados mejorando para ello la competitividad de sus organizaciones como de sus sectores productivos.

En relación con los grandes objetivos del plan estratégico de desarrollo pueden extraerse algunas conclusiones:

- El modelo de desarrollo responde a las dimensiones de desarrollo sostenible al plantear medidas de tipo económico, social y ambiental.
- Respecto a la dimensión económica, se busca aumentar la competitividad de la Región de Murcia a través del fomento de la innovación tecnológica y de la modernización de la cultura empresarial y de la gestión de las empresas. En este sentido, la línea estratégica cuatro juega un papel muy importante al incluir medidas que favorecen tanto la internacionalización de las empresas como el reforzamiento de los sistemas de gestión empresarial en el que el enfoque hacia la calidad y el diseño juega un papel crucial en un ámbito de creciente competitividad en donde el precio no es el único elemento diferenciador.
- La innovación tecnológica constituye un elemento clave para la competitividad de las empresas ubicadas en la región. Sin embargo, a pesar de que las empresas juegan un papel clave en este proceso con la aplicación de tecnologías, es el entorno, tanto social como institucional, uno de los determinantes de este éxito ya que influyen en la in-

novación tecnológica en las empresas promovéndola o restringiéndola.

Pero, además, la innovación tecnológica puede contribuir a la sostenibilidad de la región al proporcionar los medios necesarios que permitan aprovechar todas las fortalezas y oportunidades de la misma. En este sentido, el punto crítico cinco sobre “Apuesta por la innovación tecnológica” juega un papel clave en el desarrollo de los elementos antes mencionados incluyendo entre sus líneas estratégicas la elaboración de una estrategia regional de innovación, la potenciación de los esfuerzos dirigidos a generar innovación, el fomento de la transferencia tecnológica y la modernización así como sienta las bases para la conexión entre el Sistema de Ciencia y Tecnología y el tejido productivo.

Del conjunto de líneas estratégicas señaladas se considera que la estrategia regional de innovación debe constituir el pilar básico sobre el que se asienten el resto de las acciones ya que, entendemos que cualquier estrategia de innovación debe incluir el conjunto de instituciones y estructuras económicas que afectan a las actividades innovadoras de una región por lo que, previamente, éstas deben estar delimitadas, definidas y coordinadas.

Por otro lado, en este marco en el que el éxito de la innovación tecnológica depende, en parte, de otros factores sociales e institucionales, cabe señalar como uno de ellos la cualificación de la mano de obra. Si bien es cierto que el plan de acción 5.4.1. centrado en impulsar los mecanismos de transferencia tecnológica y de conocimiento y el plan de acción 5.4.2 sobre incorporación a los doctores universitarios al ámbito empresarial, incluyen medidas encaminadas a este propósito, el Plan Estratégico carece de líneas estratégicas dirigidas a la alta cualificación.

El dominio de las pymes en la región, con capacidad para ser más flexibles y dinámicas, podría ser considerado incluso un elemento positivo para aumentar el potencial innovador siempre y cuando se contara con los recursos necesarios –financieros, humanos y de acceso a la información- para llevar a cabo esta tarea. De nuevo aquí el entorno empresarial juega un papel relevante facilitando el acceso a los mercados de capitales, creando departamentos de investigación y desarrollo en las empresas, formando capital humano y favoreciendo el acceso a programas de investigación y desarrollo tanto nacionales como internacionales.

Este marco presentado sobre la importancia de la innovación tecnológica es aplicable a las cuestiones medioambientales claves para el desarrollo de la competitividad de las empresas murcianas y para mejorar las relaciones con su entorno administrativo y social. Sin embargo, la carencia de un sector medioambiental plenamente desarrollado obliga a la adquisición de tecnologías fuera de la región por lo que la investigación y desarrollo en medio ambiente, incluida en el Plan Estratégico, en concreto el plan de acción 2.7.1 destinado a la potenciación de un Centro Tecnológico del Medio Ambiente debería contribuir a mejorar esta situación y al desarrollo de un sector ambiental más dinámico y competitivo.

– Por otro lado, las medidas para la modernización de la cultura y mejora de la gestión empresarial, incluidas en el punto crítico 4, suponen un acicate tanto para la modernización del proceso productivo como el cambio de actitud de los empresarios hacia una gestión de calidad en la que se tenga en cuenta los aspectos medioambientales. Medidas como la potenciación de las alian-

zas estratégicas entre empresas como aquellas otras que contribuyan a introducir o elevar la calidad de las empresas no son sólo importantes para mejorar la relación empresa-medio ambiente sino que constituyen elementos claves para aumentar sus ventajas competitivas contribuyendo, por tanto, a la internacionalización de las empresas.

- Por último, la dimensión ambiental se recoge en los puntos críticos dos y seis sobre respeto al medio ambiente y utilización sostenible de los recursos naturales. Estos dos objetivos que, presupuestariamente, suponen el 32,3 por ciento del total de recursos destinados al Plan Estratégico, incorporan un conjunto de acciones que tratan de salvaguardar los principios de desarrollo sostenible tanto con relación a los recursos renovables como no renovables con el fin de garantizar su permanencia en el futuro.
- El punto dos además de medidas correctivas (saneamiento integral del Río Segura, la regeneración de áreas naturales degradadas) incluye medidas preventivas como la potenciación de tecnologías limpias ahorradoras de recursos y generadoras de menos contaminación.
- Por otro lado, las medidas para la utilización sostenible de los recursos se centran, en primer lugar, en la gestión de los recursos no renovables, fomentando las energías renovables y el uso del gas natural (en línea con el plan energético nacional) o en el desarrollo futuro de las industrias extractivas y, en segundo lugar, en los recursos renovables como es el caso del agua que, en este caso, se halla amenazado por la escasez del mismo y la degradación del recurso existente. Entre las medidas in-

cludidas destacan la implantación del Plan Hidrológico Nacional y el fomento del ahorro del agua y su uso racional.

- Por último, es importante señalar que estas tres dimensiones de sostenibilidad pretenden desenvolverse dentro de una estrategia de desarrollo endógeno para, a partir de los recursos propios de la Región (económicos, humanos, etc.) y la participación de todos los actores locales, conseguir el desarrollo de nuevas actividades económicas, generadoras de recursos y, por tanto, de empleo, en el que se plantea, además, el respeto por el entorno.
- Por ello, las acciones incluidas en el punto ocho sobre desconcentración y descentralización en busca del equilibrio territorial están orientadas a este fin.

En suma, el Plan Estratégico se plantea con una orientación acertada hacia la sostenibilidad que, teóricamente, implica más beneficios que costes. Sin embargo, una estrategia tan completa, exhaustiva y ambiciosa no ha de olvidar establecer los mecanismos e instrumentos a través de los cuales pretenden llevarse a cabo. Es precisamente esta última cuestión una de las carencias del Plan habida cuenta de que, algunos de sus objetivos pueden limitar la consecución plena de otros. Algo común en cualquier en cualquier estrategia de desarrollo sostenible.

Más allá de las críticas vertidas, este Plan, sin duda, diseña un horizonte inmediato para la acción de la Administración Regional, que de ejecutarse en su integridad, supondría un salto cualitativo hacia delante en mejora de la situación medioambiental de la Región.

Finalmente se puede concluir que lo que parece estar ocurriendo en el caso de la Región de Murcia, como sucede también

en otros territorios, es una progresiva dualización en términos de cumplimiento medioambiental que aleja cada vez a dos grupos de empresas. Por una parte, las grandes empresas manifiestan pautas crecientes de respeto con el entorno natural pese a que en algunos casos partían de procesos productivos altamente contaminantes, que muestran una facilidad para intervenir en el proceso de decisión pública sobre el medio ambiente para su propio beneficio y que invierten recursos tanto físicos como humanos cada vez más grandes para tratar de afrontar las nuevas demandas del mercado. A su vez, su mayor capacidad financiera y de influencia les permite acceder de manera mucho más sustancial a una financiación pública escasa que les facilita esta reconversión productiva y su acceso a nuevos segmentos del mercado de productos. En el lado opuesto se situaría un tejido productivo con una gran fragmentación en la cual las pequeñas y medianas empresas, impedidas por una patente escasez de recursos financieros y alejadas de los cauces informativos y, en consecuencia, de las líneas de ayuda pública para estos menesteres, se ven abocadas a un gradual soterramiento de sus actividades contaminantes y a una competitividad basada exclusivamente en el precio más que en otros caracteres más distintivos y con mayor valor agregado. En última instancia, este modelo de competitividad internacional puede insertar a la economía murciana en una lógica perversa en la que se premien las actividades intensivas en mano de obra y de bajo valor añadido que constituye las características de las economías periféricas.

Adicionalmente, esta dualización puede en el futuro redundar negativamente en la imagen de la región en su conjunto como territorio respetuoso con el medio ambiente, extendiendo sus efectos perniciosos más allá de las propias empresas contaminan-

tes. Este contagio de imagen ya no sólo se produciría por los vasos comunicantes de la naturaleza por el cual los ahorros que se producen en una determinada empresa que incumple la legislación medioambiental implican costes para otros o para el futuro sino también por la unión de ideas que los consumidores de otros países puedan realizar entre el territorio en su conjunto y una parte importante de su sector productivo caracterizada por procesos de producción poco respetuosos con el medio ambiente.

A esta dualización puede contribuir de manera no intencionada la carencia de recursos físicos y humanos de la administración regional. Dadas estas insuficiencias y una cierta comprensión hacia una mayor parsimonia en la adaptación que facilite la transición, el elemento coactivo de la normativa se ha deteriorado de manera notable en la Región de Murcia. Por una parte, en algunos sentidos su lentitud, unido a la complejidad de trámites exigidos que requiere una ley avanzada, puede desincentivar a las empresas al cumplimiento de la legislación o, alternativamente, puede actuar como un freno a nuevas inversiones. En sentido contrario, la escasa aplicación de las sanciones derivada de una compleja división de atribuciones competenciales y de esta propia carencia de recursos, pueden servir de espejo a muchas empresas para imprimir una menor presión sobre los proyectos de reconversión medioambiental.

No obstante esta situación de partida, existen elementos en la Región de Murcia que permiten atisbar algún grado de optimismo en lo que se refiere ya no sólo al desarrollo futuro de un sector medioambiental fuerte, con peso específico dentro de la economía regional y con capacidad de competir internacionalmente, sino que afecte de manera transversal a buena parte del tejido productivo. Además

de la reseñada valoración positiva de la legislación medioambiental en términos generales, la concienciación ambiental en ascenso tanto entre la población en general como entre los empresarios en particular se transfiere tanto a su actividad como productores y consumidores, con lo cual se fomentan los productos y los procesos productivos más respetuosos con el medio ambiente. En esta línea, se están poniendo en práctica diversas iniciativas tanto entre las grandes empresas como entre un aún pequeño pero incipiente grupo de pequeñas empresas que tienen en el vector medioambiental un nicho de mercado de extraordinario crecimiento en el futuro. Éstas tienden a incluir tanto una progresiva formación específica de los trabajadores en estos temas como la generación de líneas de productos que. La administración pública parece haber tomado una actitud eminentemente colaboradora con estas empresas, pero, dada la reafirmada carencia de recursos humanos y físicos que tienen que tratar con una avalancha de nuevas tareas demandadas por la legislación, esta cooperación se ve limitada en términos cualitativos y cuantitativos.

El documento de Directrices de Protección del Medio Ambiente tienen como puntos de referencia más inmediatos la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el Programa 21 de la Conferencia de Río, el V Programa Comunitario en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Libro Verde redactado igualmente por la Comisión de las Comunidades Europeas sobre políticas en materia de calidad ambiental para el medio urbano.

Siguiendo en parte las pautas metodológicas y expositivas de los documentos anteriores, adaptadas a la realidad regional, las Directrices de Protección del Medio Ambiente contienen el resultado de

una reflexión de la consejería responsable de la intervención administrativa en materia de calidad ambiental.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1/95, el fin último de las Directrices de Protección del Medio Ambiente es definir los principios rectores que han de inspirar la política regional en materia de calidad ambiental a corto y medio plazo, la integración de éstos en la planificación y ejecución de la política económica y territorial de desarrollo local, tecnológica e industrial y las posibles estrategias financieras para la superación del déficit ambiental.

La magnitud del reto que estos objetivos finales suponen no puede ser abordada desde la óptica competencial de un único organismo de la Administración Regional.. Por el contrario, implica en el sentido de las orientaciones del V Programa Comunitario un esfuerzo de coordinación y cooperación interinstitucional especialmente con la Administración Local que permita una más racional distribución de esfuerzos y en el ámbito privado hacer partícipe a la sociedad de la Comunidad Autónoma en mecanismos de colaboración activa.

De acuerdo con las oportunidades y limitaciones instrumentales que presenta actualmente la Región, no se pueden esperar resultados positivos en plazos de tiempo reducidos. Por ello se establece como espacio temporal mínimo el período de cuatro años, 2000-2004.

De las principales oportunidades y limitaciones que se concretan sintéticamente en el apartado correspondiente de las Directrices de Protección del Medio Ambiente, se derivan unos objetivos y unas metas.

El cumplimiento de los objetivos y metas se plasma a través de acciones identificando los agentes a los que debe corresponder la intervención. Un posterior desarrollo y programación de estas accio-

nes previstas a través de los Convenios correspondientes permitirá aplicar el principio de subsidiariedad definiendo el nivel de responsabilidad y participación de cada uno.

En este sentido, el documento de Directrices de Protección del Medio Ambiente, considera necesario hacer una mención específica a la importancia que, de acuerdo con el citado principio de subsidiariedad tendrán la efectiva implicación de los municipios en el desarrollo y ejecución de la nueva política ambiental en materia de calidad ambiental.

Por último, el documento de las Directrices cree necesario señalar que el mismo es fruto de la experiencia de los profesionales de la Administración Regional y no

pretende responder a tratamientos exhaustivos ni a planteamientos no revisables, debiendo ser punto de partida para la participación en la concepción de las estrategias más adecuadas.

El documento de las Directrices de Protección del Medio Ambiente fue presentado ante el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente en 1988 y fue expuesto a información pública durante un período de seis meses. Finalmente el 21 de diciembre de 2000 el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente conoció e informó favorablemente el documento definitivo de las Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004) por un total de 9 votos favorables y 4 abstenciones

## **II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.-**

El Documento “**Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)**” consta de los siguientes apartados:

### **Presentación.**

- 1. Introducción.**
- 2. Diagnóstico y limitaciones instrumentales.**
- 3. Principios rectores de la política regional en materia de calidad ambiental.**
- 4. Integración de los principios rectores en la planificación y ejecución de la política económica, territorial, de desarrollo local, tecnológica e industrial.**
- 5. Estrategias financieras para la superación del déficit ambiental.**

El apartado de **Presentación** del Documento contiene la justificación de la elaboración de las Directrices de Protección

del Medio Ambiente en la necesidad de introducir los criterios ambientales en el resto de las políticas regionales, de acuerdo con los objetivos explícitos de la Conferencia de Río y del V Programa Europeo de Medio Ambiente. Su finalidad es el control del déficit ambiental de la Región de Murcia; la explicitación de la política ambiental regional; ser un motor de participación social en la materia y generar un efecto muy favorable sobre la creación de empleo y la mejora de la competitividad del tejido empresarial. Como instrumentos fundamentales del sistema de planificación que se establece se citan la coordinación interadministrativa, la formulación de un pacto ambiental con el empresariado y el fomento de conductas responsables. Por otra parte, en relación con la política europea en la materia, la existencia de una política regional planificada supondrá una garantía de un mayor apoyo financiero no sólo europeo sino también nacional.

El **apartado 1**, de **Introducción**, se centra en señalar los hitos fundamentales de la política ambiental a nivel mundial y europeo, concretándolos básicamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972; la aparición del Informe sobre “Nuestro Futuro Común” de la Comisión Brundlandt sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, para llegar a la Cumbre de la Tierra organizada por las Naciones Unidas en 1992. Como consecuencia de la Cumbre de Río se formalizaron dos tipos de textos, por un lado los de carácter político, orientador y no vinculante: la “Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo”, el denominado “Programa 21” y la “Declaración de principios sobre los bosques. Por otro lado, se formularon dos textos con fuerza jurídica vinculante para los países que los firmen y ratifiquen, que son el Convenio sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre Biodiversidad, ambos ratificados por España el 21 de diciembre de 1993.

El V Programa de Acción Medio Ambiente incorpora al ámbito de la Unión Europea, bajo el título Programa Comunitario de Política y Actuación en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, los compromisos globales adoptados en la Cumbre de la Tierra de 1992.

Las Directrices de Protección del Medio Ambiente se enmarcan en este contexto internacional y en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y constituyen el resultado de una reflexión de la Consejería responsable de la intervención administrativa en materia de calidad ambiental materializado en la definición de unos objetivos y metas, identificando los agentes a los que debe corresponder cada intervención, resaltando específicamente la

importancia de la implicación de los municipios en el desarrollo de la nueva política ambiental en materia de calidad ambiental. Finalmente señala la **Introducción** el carácter orientador y revisable del documento y su finalidad de ser punto de partida para la participación en la concepción de las estrategias más adecuadas.

El **apartado 2**, de **Diagnóstico y limitaciones instrumentales** se estructura en dos partes, las **Experiencias de partida** y la **Síntesis de desafíos y limitaciones instrumentales**.

Las **Experiencias de partida** parten del desarrollo de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia en dos aspectos fundamentales como son el desarrollo normativo de la misma y la formalización de acuerdos voluntarios para la adecuación ambiental.

En cuanto al desarrollo normativo se han aprobado los siguientes instrumentos:

- Orden de 11 de diciembre de 1997, sobre adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.
- Decreto nº 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.
- Decreto nº 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.
- Decreto nº 16/1999, de 22 de abril, sobre vertido de aguas residuales industriales al alcantarillado.

Respecto al desarrollo de acuerdos voluntarios para la adecuación ambiental, los mismos se han revelado como una fórmula eficaz ya que:

- Compromete en el proceso de adecuación a los propios actores empresariales a través de sus representantes.

- Permite concretar el grado, plazo y alcance de la adecuación para evitar situaciones traumáticas.
- Son más rápidos en su tramitación que las disposiciones de carácter general.

De acuerdo con lo señalado en este apartado, hasta la fecha se han firmado convenios marco para la adecuación ambiental con la cúpula empresarial (CROEM) y con organizaciones empresariales multisectoriales (Cámara de Comercio, COEC, AMUSAL). Se han firmado acuerdos con los siguientes sectores empresariales: Metal, Mueble, Curtido, Porcino, Conserva, Construcción, Hostelería, Piensos y Manipulado Hortofrutícola. Por último, se encuentran en avanzado estado de tramitación los relativos a los sectores de industrias cárnicas, mármol y piedra ornamental, detergentes y productos de limpieza, derivados de la aceituna (encurtidos y almazaras), artes gráficas, calzado, tintorerías y lavanderías y ganadería (rumiantes).

Los acuerdos de voluntarios han propagado la cultura de la negociación como medio para resolver asuntos con la administración regional y permitirán en muchos casos aprovechar economías de escala a través de la implantación de proyectos de cooperación empresarial para cumplir con los requisitos legales (estudios y proyectos, creación de empresas de depuración o de gestión de residuos...). Como muestra del éxito de esta vía de colaboración, que el Documento de Directrices califica de *espectacular*, se han logrado 3322 adhesiones en los ocho primeros convenios sectoriales. Asimismo el Documento incorpora un cuadro en el que se refleja el grado de ejecución de los diversos convenios sectoriales.

La **Síntesis de desafíos y limitaciones instrumentales** se estructura en dos apar-

tados referidos respectivamente a los **desafíos** y a las **limitaciones instrumentales**.

El apartado de **desafíos** concreta los siguientes:

**a) Necesidad de superar el elevado déficit ambiental** referido a los aspectos relativos a:

- Gestión incipiente de residuos.
- Insuficiente depuración y control de vertidos contaminantes de industrias y actividades.
- Contaminación atmosférica caracterizada por el desplazamiento del problema de contaminación con origen en la industria básica a la contaminación generada por el transporte y nuevas actividades.
- Ruido urbano generado por el tráfico de vehículos, afectando a más del 50% de la población.
- Degradación del entorno urbano por depósitos de residuos y suelos contaminados y desequilibrios territoriales en materia de calidad ambiental.

**b) Necesidad de homologar nuestros tejidos productivos y las infraestructuras públicas a las exigencias de la normativa ambiental en el menor plazo posible avanzando en la labor emprendida a través de los acuerdos voluntarios**

- Reducir en el menor tiempo posible el número de empresas que actualmente vierten sin autorización; no controlan sus emisiones a la atmósfera o no gestionan adecuadamente sus residuos.
- Reducir el porcentaje de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas que no cumplen con los límites exigibles y los vertederos de residuos sólidos que han de ser clausurados.

c) **Necesidad de completar el desarrollo normativo de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y reorientar algunos de sus preceptos a la luz de la experiencia de los últimos cinco años.**

- Dotación de incentivos para la adecuación ambiental.
- Normativa de residuos que sirva para clarificar el mercado de los mismos y promueva la generación de inversiones privadas.

d) **Necesidad de impulsar la intervención ambiental en el ámbito de la Administración Local para evitar sobrecargar a la Administración Regional, aplicando el principio de subsidiariedad.**

e) **Necesidad de generar en la Administración Regional un proceso de integración institucional de las consideraciones del medio ambiente y el desarrollo sostenible.**

f) **Necesidad de modificar las pautas de comportamiento hacia el desarrollo sostenido y generar conductas ambientalmente responsables y actuaciones solidarias de la sociedad regional.**

El apartado de **limitaciones instrumentales** concreta las siguientes:

a) **Marco actual de financiación con eficacia limitada.**

b) **Deficiente formación y concienciación de operadores ambientales.**

c) **Insuficiencia de medios humanos de las Administraciones Ambientales Regional y Local y carencia de coordinación administrativa para la adecuada aplicación del principio de subsidiariedad y de cauces para la integración del medio ambiente en las políticas sectoriales de la Administración Regional.**

El apartado 3, denominado **Principios Rectores de la Política Regional en materia de calidad ambiental** consta de tres partes relativas a la **reducción de la contaminación ambiental**; la **adecuación progresiva de las empresas a las exigencias de la normativa ambiental** y a la **adaptación y consolidación de instrumentos para la prevención y el control de la contaminación ambiental**.

El apartado relativo a la **reducción de la contaminación ambiental** parte de la constatación de que sin duda el factor más importante que define la realidad ambiental de la Región es el déficit acumulado y la necesidad imperiosa de resolverlo para homologar nuestro sistema productivo con la normativa ambiental. La cuestión de los ritmos para superar ese déficit, por un lado, y la necesaria consideración conjunta con otros factores económicos y sociales, por otro, constituyen el problema fundamental para diseñar las estrategias de superación de este déficit. Las áreas problema que requieren quizás de los mayores esfuerzos en cuanto a planificación, inversión y gestión son las siguientes:

- 1.1.- Contaminación atmosférica.
- 1.2.- Efecto invernadero y destrucción de la capa de ozono.
- 1.3.- Contaminación de las aguas.
  - Aguas continentales.
  - Aguas litorales.
- 1.4.- El ruido urbano.
- 1.5.- Bahía de Portman y Sierra Mineira.
- 1.6.- Nuevo modelo de gestión de residuos.

En relación con el problema de la contaminación atmosférica, las Directrices se plantean como objetivos los siguientes:

a) La protección efectiva de la población contra los riesgos de la contaminación atmosférica. Las metas en relación con esta cuestión para el año 2004 son la reducción de la emisión de contaminantes de fuentes fijas y la vigilancia de la contaminación urbana generada por el transporte y por actividades específicas.

b) Reducir los efectos del transporte sobre el medio urbano. A tal fin las metas fijadas son incentivar modos alternativos de transporte y reducir el impacto del transporte de mercancías por carretera.

Respecto a la cuestión del cambio climático y la destrucción de la capa de ozono los objetivos que plantean las Directrices de Protección del Medio Ambiente son:

a) La preparación para la adaptación de la región a los impactos más probables del cambio climático y la contribución a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el marco de la Comisión de Integración y Coordinación de Medio Ambiente de la Región de Murcia. Las metas a conseguir en el año 2004 son diseñadas en el documento base para la elaboración de una política regional frente al cambio climático que contenga la determinación concreta de los impactos previsibles; la determinación de las estrategias de respuesta y la prevención de los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

b) La limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Las metas a alcanzar son la limitación de las emisiones de gases de efecto utilizando programas de ayuda creados para este fin por las comunidades europeas y la contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a través de la política urbanística, agrícola, forestal, etc.

c) La reducción de las emisiones de gases destructores de la capa de ozono. La

meta para el año 2004 es el cumplimiento efectivo de la prohibición de utilización de gases destructores de la capa de ozono.

La problemática de la contaminación de las aguas es abordada por las Directrices a través de la fijación de un único objetivo consistentes en la protección de la calidad de las aguas, fijando como metas para el año 2004 las siguientes:

- Establecimiento de condiciones para los vertidos contaminantes al alcantarillado (sustancias prohibidas y límites de vertido).
- Regularización de todos los vertidos peligrosos.
- Fomento de medidas de minimización de consumo de agua y vertido contaminante.
- Depuración de todos los vertidos contaminantes al mar y eliminación de efectos negativos sobre la calidad de las aguas y el valor ecológico del ecosistema marino.
- Reducción progresiva de los vertidos al Mar Menor conteniendo sustancias de la lista II hasta conseguir el vertido cero.

El objetivo planteado para afrontar la contaminación provocada el ruido urbano es la reducción de la población y usos del suelo expuestos a niveles de ruido que afecten a la salud y la calidad de vida, impidiendo niveles de emisión superiores a 85 dB(A) de Leq, así como conseguir que en las zonas residenciales y escolares no se superen los niveles de inmisión establecidos por el Decreto 48/1998 de 65 dB(A) y 60 dB(A) de Leq durante el período diurno y de 55dB(A) de Leq durante el período diurno. Las metas para alcanzar este objetivo son:

- Prevenir la contaminación por ruido urbano a través de la integración de criterios ambientales en el Planeamiento

urbanístico y la localización de las infraestructuras y actividades, aplicando el Decreto 48/1998.

- Reducir el déficit actual en materia de contaminación sonora.

En lo relativo a la problemática de la Bahía de Portman y la Sierra Minera se plantea como objetivo la recuperación de la Bahía de Portman y la restauración de la Sierra Minera, estableciendo como metas para el año 2004 las siguientes:

- La recuperación de la Bahía de Portman a su posición del año 1957.
- La restauración ambiental de la Sierra Minera.

Con referencia a la cuestión de la implantación de un nuevo modelo de gestión de residuos los objetivos planteados son los siguientes:

a) La reducción de la generación de residuos, la maximización del reciclado y la reutilización y, cuando ello no es posible, la eliminación segura de todos los residuos que no se puedan reciclar o reutilizar con el siguiente orden de prioridad: aprovechamiento como combustible; incineración y vertido. Las metas a conseguir en relación con este objetivo son:

- La actualización del inventario de residuos.
- La reducción en origen y el aumento del reciclado y la reutilización.
- El tratamiento correcto de todos los residuos.
- La reducción del transporte por carretera de residuos, estimulando la proximidad a la gestión.
- El cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal y regional.

b) La prevención y rehabilitación de suelos contaminados a través de la conse-

ción de las metas consistentes en la realización del inventario y la caracterización de suelos contaminados y el control de todos los suelos contaminados estableciendo incentivos a la recuperación.

c) Orientar la gestión municipal de residuos hacia los principios y objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Urbanos (2000-2006). Las metas a alcanzar son:

- La reducción de la producción per cápita de residuos finales de 2002 al nivel del año 1996 (reducción del 6%).
- Incrementar el reciclado y la reutilización.
- El tratamiento seguro de todos aquellos residuos no reciclados.
- La gestión adecuada de residuos específicos.

El apartado dedicado a la **adecuación progresiva a las exigencias de la normativa ambiental** consta de un único punto denominado *Acuerdos voluntarios para la adecuación ambiental*. Los objetivos definidos son:

a) La adecuación de las empresas a la normativa ambiental. Las metas establecidas para el año 2004 son la consolidación de un nuevo marco de relaciones con las empresas que promueva la adecuación con carácter voluntario (Convenios entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente) y el impulso de la adecuación de empresas no adheridas a convenios voluntarios.

b) El incremento de la asistencia a la gestión ambiental de las PYMES, estableciendo como metas para el año 2004 la dotación de fondos de ayuda para las PYMES y el desarrollo de programas de asistencia técnica a las empresas y formación de operadores ambientales.

El apartado dedicado a la **adaptación y consolidación de instrumentos para la prevención y el control de la contaminación ambiental** está integrado por los siguientes epígrafes:

1.- Adaptación de las Evaluaciones de Impacto Ambiental como mecanismo de prevención básico.

2.- Consolidar la utilización de instrumentos económicos al servicio del Medio Ambiente.

3.- Consolidación de los instrumentos de control.

4.- Establecer los estándares de calidad para el medio ambiente.

5.- Dotación de medios humanos para la prevención y el control.

El objetivo común a los epígrafes anteriores está constituido por la consolidación de los nuevos instrumentos de intervención y la dotación de medios humanos para la prevención y el control. Las metas establecidas en relación con este objetivo para el año 2004 son las siguientes:

- Consolidar las evaluaciones de impacto ambiental como mecanismo de prevención básico.

- Consolidar la utilización de instrumentos económicos para la Protección Ambiental.

- Consolidación de los instrumentos de control.

- Establecimiento de estándares en materia de calidad ambiental.

- Dotación de medios humanos para la prevención y el control.

El **apartado 4**, titulado **Integración de los principios rectores en la planificación y ejecución de la política económica, territorial, de desarrollo local, tecnológica e industrial** consta de los siguientes subapartados:

**4.1.- Coordinación administrativa como eje de la política ambiental. Integración institucional.**

**4.2.- Fomento de la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente. Aplicación del principio de subsidiariedad.**

**4.3.- Fomento de conductas responsables. Integración del medio ambiente en la sociedad y en el mercado.**

- **Fomento de mecanismos de autoregulación en la industria y el comercio.**

- **Potenciación del Papel de las Administraciones como consumidoras en la reorientación de la demanda.**

- **Promover la corresponsabilidad de los actores principales de la economía y la sociedad regional. Integración en el mercado.**

Respecto al epígrafe relativo a la *coordinación administrativa como eje de la política ambiental. Integración institucional*, el Documento de Directrices establece que se creará la Comisión de Integración y Coordinación de Medio Ambiente en la que estarán representadas todas las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma y que tendría por objetivos:

- La elaboración de propuestas de coordinación de las acciones sectoriales que tengan incidencia ambiental.

- Propuestas para la integración del medio ambiente en las políticas sectoriales y para el cumplimiento de la normativa europea.

El epígrafe denominado *fomento de la corresponsabilidad local en materia de*

*medio ambiente. Aplicación del principio de subsidiariedad* propone, de acuerdo con el principio de subsidiariedad y en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley 1/95, como mecanismo eficaz de articulación e imbricación de los municipios en el desarrollo y ejecución de la nueva política ambiental, la formulación de convenios interadministrativos de colaboración, revisados periódicamente en el marco de una Conferencia Interadministrativa de coordinación de la gestión ambiental equivalente al papel que desempeña al conferencia sectorial de Medio Ambiente entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Dicha Conferencia se reunirá al menos una vez al año y estará apoyada por los Órganos de Coordinación y grupos de trabajo específicos que se establezcan. Las principales tareas de la Conferencia de Coordinación Interadministrativa serán:

- Concreción de los términos de corresponsabilidad en materia de régimen sancionador.
- Coordinación en el control, inspección y vigilancia.
- Coordinación en la aplicación de las Directrices Regionales y fomento de la redacción de Directrices de Protección del Medio Ambiente de ámbito municipal.
- Actuaciones de rehabilitación ambiental.
- Intercambio de información y experiencias.
- Establecimiento de criterios y prioridades para la utilización de fondos públicos nacionales y europeos.

Respecto al epígrafe de *Fomento de conductas responsables. Integración del medio ambiente en la sociedad y en el mercado*, las Directrices establecen los siguientes objetivos:

- a) Fomento de la utilización de autoregulación por las empresas. Las metas para este objetivo en el año 2004 son el desarrollo y plena implantación de Ecoetiqueta y Ecoauditoría Europea y la creación e implantación de Ecocertificación complementaria: Etiqueta Verde, Auditorías Voluntarias, certificados de adecuación ambiental.
- b) Potenciar el papel de las Administraciones como consumidores en la reorientación de la demanda, estableciendo como metas la inclusión de la valoración ambiental en los concursos de obras y suministros; establecer listados de productos ambientalmente preferibles y fomento de conductas responsables en la Administración Local.
- c) Promover la corresponsabilidad de los actores principales de la economía y la sociedad regional. Las metas a alcanzar en relación con este objetivo son.
  - Un consumidor cualificado capaz de reorientar la demanda.
  - Compromiso de responsabilidad ambiental de las empresas de la Región.
  - Compromiso de responsabilidad del Comercio, la Banca y las empresas aseguradoras.
  - Compromiso de responsabilidad de los profesionales.

El **apartado 5**, que lleva por título **estrategias financieras para la superación del déficit ambiental** parte de la premisa de que no es posible estimar, con el estado actual de definición de la nueva política ambiental, los recursos financieros necesarios para la ejecución de las medidas propuestas. Coexisten en estas Directrices

actuaciones previstas y bien definidas con otras que inevitablemente son más indefinidas y requieren posteriores etapas de concreción.

Sin embargo, sí es necesario concretar las grandes líneas de la política de financiación en esta materia teniendo en cuenta que todos los datos apuntan a que el sector del medio ambiente va a ser destinatario de importantes recursos tanto en la Administración del Estado como en las Comunidades Europeas.

Por otra parte, buena parte de la superación del déficit ambiental de la Región deberá ser asumido por los operadores privados, como consecuencia de su responsabilidad en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Asimismo, la consolidación de infraestructuras como por ejemplo las destinadas a tratamiento de residuos sólidos urbanos y ayudas a las empresas para la adecuación y actuaciones en materia de formación y de concienciación requerirán la aportación de recursos públicos de la Administración Regional y de los Municipios.

Tanto las ayudas destinadas a operadores privados como las inversiones realizadas por la Administración Regional y Local pueden verse compensadas parcialmente con retornos de fondos estatales a través de los Convenios suscritos entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente o bien obtener ayudas de fondos europeos en porcentajes entre el 50% y el 85% del gasto público comprometido.

Teniendo en cuenta estas premisas, la política de financiación se articulará a través de dos instrumentos: financiación presupuestaria y Fondo de Protección del Medio Ambiente creado por el artículo 48 de la Ley 1/1995.

Finaliza el Documento de **Directrices de Protección del Medio Ambiente** con

un resumen de objetivos y metas con el siguiente contenido:

- Reducción progresiva de la emisión de contaminantes de fuentes fijas y vigilancia de la contaminación urbana generada por el transporte y por actividades específicas.
- Preparación de la Región para los impactos derivados del cambio climático.
- Cumplimiento efectivo de la prohibición de utilización de gases destructores de la capa de ozono.
- Impedir los vertidos industriales sin la adecuada depuración.
- Reducir la población y usos de suelos expuestos a niveles de ruido que afecten a la salud y la calidad de vida.
- Recuperación de la Bahía de Portman y restauración ambiental de la Sierra Minera.
- Reducir la generación de residuos, maximizar el reciclado y la reutilización. Eliminación segura de todos los residuos que no se puedan reutilizar o reciclar.
- Prevención y rehabilitación de suelos contaminados.
- Desarrollar las evaluaciones de impacto ambiental como mecanismo de prevención básico de acuerdo con la experiencia de los últimos cinco años.
- Desarrollar instrumentos económicos para la protección ambiental (canon de vertidos, residuos y emisiones y Fondo de Protección del Medio Ambiente).
- Creación del Cuerpo de Inspección de Medio Ambiente y de una red interadministrativa de coordinación en materia de inspección de medio ambiente en especial con las Corporaciones Locales.

- Puesta en marcha de la Comisión de Integración y Coordinación Ambiental para la integración del medio ambiente en las políticas sectoriales emanadas de la Administración Regional (integración ambiental institucional).
- Potenciar el papel de los municipios en la Protección Ambiental (corresponsabilidad en la intervención administrativa).
- Adecuación de las empresas a la normativa ambiental consolidando el nuevo marco de relaciones con las empresas a través de acuerdos voluntarios.
- Desarrollo de Programas de asistencia técnica a las empresas y formación de operadores ambientales.
- Fomento de la utilización de autorregulación por las empresas.
- Potenciar el papel de las Administraciones como consumidores en la reorientación de la demanda. La compra medioambiental.
- Promover la corresponsabilidad de los actores principales de la economía y la sociedad regional. Convenios para promover declaraciones públicas de responsabilidad ambiental (integración ambiental en la sociedad y en el mercado).
- Instrumentación de fondos (Fondo de Cohesión y Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente) para garantizar la financiación de las políticas ambientales y la incentivación de las inversiones ambientales de las empresas.
- Puesta en marcha del Fondo de Protección del Medio Ambiente creado por el artículo 48 de la Ley 1/95.

### III. OBSERVACIONES.-

---

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente haya decidido elaborar y continuar con la tramitación del documento de **Directrices de Protección del Medio Ambiente** en las que se deben definir, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, *los principios rectores que han de guiar la política regional en materia de calidad ambiental a corto y medio plazo, la integración de éstos en la planificación y ejecución de la política económica, territorial, de desarrollo local, tecnológica e industrial, y las posibles estrategias financieras para la superación del déficit ambiental*, por considerar que dichas directrices constituyen un elemento

esencial para poder conseguir en nuestra Región la integración de las políticas ambientales en el conjunto de las políticas sectoriales, tal y como dispone el artículo 6 del Tratado de Amsterdam, el V Programa Comunitario en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente para 2001-2010. Este último documento afirma expresamente que *el Programa de Acción reconoce el estrecho vínculo que existe entre las políticas económicas y sociales de la Comunidad y su posible repercusión en el medio ambiente. La integración del medio ambiente en todas las políticas comunitarias, consagrada en el artículo 6 del Tratado, es un com-*

*ponente esencial del Programa de Acción.* Así, pues, se trata de un documento esencial que permitirá dar cumplimiento no sólo a las demandas derivadas del concepto de medio ambiente y desarrollo sostenible como elementos horizontales que atraviesan todas las políticas sectoriales sino que también debe permitir un engarce coherente con la política comunitaria en la materia con las consiguientes ventajas desde el punto de vista de las posibilidades de financiación de las diversas acciones a realizar en su marco.

No obstante la valoración positiva que merece el esfuerzo realizado en la elaboración y tramitación del documento de **Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)**, el Consejo Económico y Social considera conveniente realizar algunas observaciones sobre diversos aspectos de las mismas.

En primer lugar, en relación con la tramitación y con el expediente remitido a este Institución, el CESRM considera que el mismo es bastante incompleto, en tanto en cuanto hubiera sido conveniente incorporar al mismo los documentos que, de seguro, han ido generándose en una tramitación que se inicia en 1998 con su presentación al Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, a la que siguió un período de información pública de seis meses de duración. Sin duda las aportaciones realizadas en ese proceso ayudarían a comprender mejor el contenido y, quizá, alguna de las importantes carencias del documento sometido a dictamen de este Organismo. Asimismo se echan en falta los informes que seguramente han sido elaborados en relación con las **Directrices** por parte de otros organismos de la Administración Regional y otros órganos consultivos tal y como expresamente impone la Disposición Adicional Octava de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente, ya que el principio

de integración de la política ambiental en las restantes políticas sectoriales debe traducirse en una participación de otros organismos afectados desde el mismo inicio de la tramitación, ya que, caso de no haberse producido dicha participación más que a través de la presentación de las mismas ante el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, las **Directrices** contendrían un déficit de participación que supondría un lastre de cara a su asunción como tales en todos los ámbitos de actuación de la Administración Regional y en los diversos sectores sociales afectados.

Siendo importante esta primera objeción desde el punto de vista procedimental, a juicio del Consejo Económico y Social, el documento de **Directrices de Protección de Medio Ambiente** presenta también serios problemas desde el punto de vista material o de contenido.

Así, llama poderosamente la atención el hecho de que el plazo de vigencia de las mismas no sea viable desde el momento en que su fecha de inicio se refiere al año 2000 y el dictamen de este organismo se solicita en marzo de 2001, con lo que la aprobación de las mismas por el Consejo de Gobierno presumiblemente tardará algún tiempo todavía en producirse. Este hecho cobra más importancia si se tiene en cuenta que el horizonte temporal de la planificación contenida en las **Directrices** no coincide ni con el próximo Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente para 2001-2010, ni con el máximo instrumento de planificación a nivel de la Región de Murcia, que es el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia (2000-2006), que ha servido de base para la redacción del Programa de Desarrollo Regional (2000-2006) que, a su vez, constituye el elemento clave para la concreción del Marco Comunitario de Apoyo para las Regiones Españolas del Objetivo

1 (2000-2006), en función del cual se ha establecido el Programa Operativo Integrado FEDER-FEOGA Orientación-FSE de la Región de Murcia (2000-2006) en base al que se gestiona la financiación de la Unión Europea para las distintas acciones y proyectos en el marco de los Fondos Estructurales. Un elemento de descoordinación que cobra especial importancia en un documento que tiene como finalidad la *integración de éstos* (los principios rectores que han de guiar la política regional en materia de calidad ambiental) *en la planificación y ejecución de la política económica, territorial, de desarrollo local, tecnológica e industrial, y las posibles estrategias financieras para la superación del déficit ambiental.*

Este problema de falta de coordinación resulta más llamativo si se tiene en cuenta que el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, en cuya elaboración ha participado no sólo toda la Administración Regional sino también los principales actores sociales de nuestra Región, establece como una de sus principales orientaciones estratégicas, la número 6, *el compromiso intergeneracional* (que) *conlleva una apuesta por el desarrollo sostenible* con sus principales manifestaciones en materia de medio ambiente, patrimonio histórico y cultural y recursos naturales.

Esta cuestión lleva al CESRM a considerar que el principal problema que plantea el documento de **Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)** radica precisamente no en su falta de coordinación con el Plan Estratégico sino en el hecho de que dicho Plan es ignorado por el documento sometido a dictamen, siendo un documento que contiene un nivel de detalle en las cuestiones medioambientales mucho mayor que las propias **Directrices** y con un enfoque, todo hay que decirlo, mucho más integrador y de más amplitud de la política ambiental

en las restantes políticas que el documento específicamente encargado de realizar dicha integración. El problema adquiere mayor relieve si se tiene en cuenta que en el momento de la tramitación de las **Directrices** el Plan Estratégico ya está en vigor y materializándose algunas de sus actuaciones, incluidas las medioambientales.

Desde este punto de vista conviene realizar un análisis más detallado de los aspectos del Plan Estratégico en los que debería haberse producido una convergencia con las **Directrices del Protección del Medio Ambiente.**

Así, el Capítulo 2 del Plan Estratégico, denominado **Directrices para la consecución del desarrollo sostenible de la Región de Murcia** señala como puntos críticos para el desarrollo sostenible en nuestra Comunidad Autónoma el *respeto al medio ambiente, cuyo objeto es potenciar en el entorno económico y social las ventajas del valor asociado al respeto al medio ambiente (punto crítico 2) y la utilización sostenible de los recursos naturales, para optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles como fuente generadora de riqueza en el tejido económico, preservando su reposición en el futuro.*

En el apartado dedicado al punto crítico 2 del Plan Estratégico, el respeto al medio ambiente, este dictamen se va a limitar a poner de manifiesto los planes y actuaciones que se recogen en el mismo y que no tienen reflejo directo las medidas y metas contenidas en el documento sometido a informe de este Organismo. Así, en relación con la cuestión del saneamiento integral del río Segura y sus afluentes, el Plan Estratégico manifiesta que *la gravedad del problema de contaminación del agua procedente de las industrias requiere ir más allá de la simple depuración. El objetivo*

*sería no sólo depurar todo el agua que se contamina sino también conseguir que se contamine menos agua. El beneficio en términos económicos de esta segunda perspectiva es evidente. En este sentido sería necesario promover la instalación de sistemas productivos ahorradores de agua o menos contaminantes en las industrias. Esta nueva línea requiere una apuesta de investigación y desarrollo que promueva nuevas tecnologías y expanda la innovación a todo el tejido económico con problemática común.* También contempla el PE, en su Plan de Acción 2.1.4. el mantenimiento de un caudal ecológico en río Segura tras la limpieza de sus aguas que permita un cierto grado de regeneración natural. Este caudal, fijado en 4m<sup>3</sup>/s. se podría alcanzar de forma sostenible si los aportes a la cuenca superasen los 1000hm<sup>3</sup>, tal y como prevé el Plan Hidrológico Nacional. Este objetivo debería ir acompañado de un control permanente del consumo de agua de río realizado por los agricultores para evitar riegos indiscriminados en tomas de agua no controladas.

La Línea Estratégica 2.2., de regeneración de áreas naturales degradadas, contempla junto a algunas acciones previstas en las **Directrices**, como las relativas a la regeneración de la playa y bahía de Portman y la recuperación de la Sierra Minera, aparecen otras en que el PE va más allá de lo previsto en las **Directrices** como es la contenida en el Plan de Acción 2.2.4. del Plan Especial de Recuperación de la Cubierta Vegetal y Mantenimiento del Suelo, que parte del presupuesto de que la degradación del suelo y de su cobertura vegetal es una sinergia estrechamente relacionada. Los impactos derivados de esta degradación son múltiples, destacándose entre otros los siguientes: degradación paisajística, pérdida de especies de fauna y flora, erosión del suelo, pérdida del bosque como

generador de oxígeno, abandono del medio rural e impacto turístico sobre el desarrollo de la Región.

La Línea Estratégica 2.3, de conservación de la biodiversidad, plantea una cuestión ausente en el documento de **Directrices** como sucede en general con la problemática relativa a la gestión del medio natural en la Región. Afirma el PE en este apartado que entre las prioridades de la gestión del medio natural en la Región se encuentra la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica como vía para conseguir un equilibrio entre el desarrollo y el mantenimiento de los recursos naturales. La conservación de la diversidad biológica de la Región se debe apoyar en la Estrategia española para la Conservación y Uso sostenible de la Diversidad Biológica, que a su vez ha tenido como base las Estrategia de la Unión Europea. Por otro lado, la Estrategia Regional de Conservación de la Biodiversidad debe engarzarse con otras estrategias y programas de acción en materias específicas, muchos de los cuales, además de estar apoyados en políticas derivadas de la adhesión de España a diferentes convenios e iniciativas de carácter internacional, suponen un reto necesario para la Región de Murcia con el fin de complementar la conservación de los valores naturales con el desarrollo sostenible. En este caso, por ejemplo, de la Convención de Lucha contra la Desertificación que entró en vigor en 1977, y el Plan Nacional de Lucha contra la Desertificación que está elaborando el Ministerio de Medio Ambiente, la Estrategia Forestal Española, la Estrategia Nacional de Conservación y Regeneración de Zonas Húmedas, etc.

En este mismo sentido, el Plan de Acción 2.3.6., de conservación de Zonas Húmedas, Vida Silvestre y Ecosistemas Marinos contiene como acción la elaboración de un *Plan Regional de Ecosistemas*

*Marinos*, que debe contener un sistema de evaluación y seguimiento del estado de conservación de los ecosistemas de aguas interiores de la Región de Murcia.

La Línea Estratégica 2.4, de búsqueda del desarrollo sostenible potenciando sistemas y tecnologías limpias contiene en el Plan de Acción 2.4.4. el Programa agroambiental en el que pone de manifiesto que el desarrollo sostenible en la agricultura y en la ganadería pasa por la conversión gradual de los sistemas de producción actuales, buscando procesos alternativos que sean más respetuosos con el medio ambiente y alteren menos el hábitat natural de la Región

La Línea Estratégica 2.6, de concienciación medioambiental, contiene una referencia muy importante, ausente en las **Directrices** y que tiene una enorme importancia como es el Plan de Educación Ecoambiental en las Escuelas, lo que requeriría la dotación del material necesario en las escuelas así como la creación de una Red de Ecoescuelas, que funcionarían como instalaciones independientes de las escuelas ofreciendo un complemento a la formación reglada en materia medioambiental. En este sentido sería muy conveniente que se abordase también la cuestión del medio ambiente en el ámbito doméstico con medidas específicas destinadas a lograr la concienciación de las grandes posibilidades que el hogar ofrece para las estrategias de educación ambiental y uso racional de energías y recursos tan básicos como el agua así como lugar para el fomento de las conductas responsables desde el punto de vista de los hábitos de consumo respetuosos con el medio ambiente, tal y como, por otra parte establece el artículo 3.8 de la Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Programa Comunitario

de Acción en materia de Medio Ambiente para 2001-2010 que dispone:

*Fomento de una mejor comprensión de los problemas ambientales por los ciudadanos europeos, para lo cual se requiere:*

- *Apoyar el acceso de los ciudadanos a la información sobre medio ambiente.*
- *proporcionar un conjunto de recursos a las autoridades locales y regionales o a otras organizaciones que sirva para comunicarse con los ciudadanos sobre cuestiones de medio ambiente, especialmente, sobre la evaluación comparativa del comportamiento ambiental en los hogares y sobre la manera de mejorarla.*

Una de las carencias más importantes de las **Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)** es precisamente la contenida en la Línea Estratégica 2.7, de Investigación y Desarrollo en materia de medio ambiente. En efecto, como afirma el Plan Estratégico, el desarrollo de la investigación en materia de medio ambiente en la Región de Murcia ha adquirido un notable desarrollo. Los beneficios que se obtienen justifican la conveniencia de seguir apoyando su desarrollo. Es importante que el trabajo de los investigadores se oriente a su aplicación práctica (transferencia tecnológica) como parte ineludible del proceso de investigación. Para ello se potenciarán vías de investigación que contemplen prioritariamente los principales problemas medioambientales de la Región, en campos como:

- Agricultura integrada.
- Descontaminación de suelos y aguas.
- Desarrollo de tecnologías limpias.
- Desarrollo de producciones forestales compatibles con la conservación del medio.

- Cambio climático.
- Desalación de aguas marinas.
- Mejora de procesos productivos.

La Línea Estratégica 2.9, de Seguridad Agroalimentaria constituye otro tema ausente de las **Directrices**, lo cual supone un déficit importante de las mismas. Las actuaciones previstas en este sentido por el Plan Estratégico pretenden garantizar al consumidor el suministro de alimentos animales y vegetales libres de enfermedades, residuos de productos tóxicos y que éstos sean producidos de acuerdo con normas que garanticen los parámetros de calidad y sanidad demandados por el mercado nacional e internacional. Adicionalmente, para garantizar la seguridad agroalimentaria será necesaria la adecuación de las instalaciones del laboratorio agrario y medioambiental.

El Punto Crítico 6 del Plan Estratégico también contiene directrices en materia de medio ambiente como pone de manifiesto su título: Utilización Sostenible de los Recursos Naturales, para optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles como fuente generadora de riqueza en el tejido económico, preservando su reposición en el futuro.

La Línea Estratégica 6.1, dedicada a impulsar el uso de energías alternativas, renovables y respetuosas con el medio ambiente, potenciando el desarrollo tecnológico necesario contiene diversas previsiones al respecto.

El Plan de Acción 6.1.1. de fomento del uso de energía solar cita entre los beneficios que comporta su potenciación los beneficios medioambientales, ya que el proceso de generación es absolutamente inocuo para el medio ambiente, acorde con el concepto de compromiso intergeneracional.

El Plan de Acción 6.1.2. para el desarrollo de la energía eólica pone de manifiesto que, al igual que sucede en el caso de la energía solar, la Región de Murcia dispone de potenciales recursos eólicos suficientes para permitir su uso como fuente energética. Las tecnologías actuales permiten implantar instalaciones dedicadas a distintos usos como la generación eléctrica con conexión a la red de distribución general; la conexión a empresas y explotaciones agrarias en sustitución de fuentes convencionales de energía y el empleo en instalaciones de desalación y apoyo a bombeos de agua. Este plan implica la potenciación de los parques eólicos.

El Plan de Acción 6.1.3. para el desarrollo del uso de energía procedentes de la biomasa y residuos sólidos. En total el potencial energético de la biomasa en la Región se sitúa por encima de las 267.000 tep/año, en el caso de la sustitución de la energía convencional por biomasa residual. La producción de biogas en vertederos y, alternativamente, la incineración de residuos sólidos, junto con biomasa y plásticos procedentes de la actividad agrícola, son las propuestas efectuadas por el informe para poner en valor este tipo de residuos. También se plantea la posibilidad de usos asociados a sistemas de desalación de agua.

El Plan 6.1.4. para el desarrollo de la energía geotérmica constata que el aprovechamiento de los recursos térmicos para calefacción de invernaderos ofrece un elevado potencial, dado los recursos existentes y la creciente superficie dedicada a este tipo de cultivos. La Comunidad Autónoma, junto con otros organismos públicos estatales, dispone de una instalación de carácter experimental ubicada en Cartagena. La aplicación de este tipo de energía permite acelerar la entrada en producción de los cultivos, aumentar la producción y demostrar la rentabilidad del proyecto.

El Plan de Acción 6.1.5. propone aumentar el uso de gas natural y propanado

La Línea Estratégica 6.3 tiene una enorme importancia que no ha sido tenida en cuenta el documento de las **Directrices**, ya que se refiere al Programa de Implantación del Plan Hidrológico Nacional en la Región. Dentro de esta Línea merecen citarse algunos planes concretos, como por ejemplo el Programa de implantación de tecnologías ahorradoras de agua en explotaciones agrícolas o el Plan de Desalación de Aguas.

La Línea Estratégica 6.7 está dedicada al Programa de Uso Público y Aprovechamiento sostenido del Medio Natural, lo que también constituye una ausencia en el documento de **Directrices**.

Así, pues, tomando como referencia el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Región de Murcia (2000-2006) y los instrumentos a los que ha servido de base, las **Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)** contienen importantes carencias que deberían, a juicio de este Organismo, ser subsanadas. Principalmente en las cuestiones relativa a las políticas de desarrollo agrícola, protección de los recursos naturales, lucha contra la erosión y desertificación, uso de energías alternativas, investigación y desarrollo, educación ambiental, salud y turismo.

Por otra parte, las **Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)** deberían contener los criterios esenciales para la declaración de las *áreas de sensibilidad ecológica*, a las que se refieren los artículos 38 y ss. de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, al objeto de limitar la discrecionalidad que incorpora el artículo 39.2 de la citada norma. Esta disposición establece que el *Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, podrá de-*

*clarar áreas de sensibilidad ecológica aquellos otros espacios naturales o rurales que, independientemente de su estado legal, presenten unas características ambientales, o posean ecosistemas, hábitats o especies de gran interés a nivel regional, nacional o internacional.*

En relación con el **apartado 3.3.1.** de las **Directrices**, relativo a la **adaptación de las Evaluaciones de Impacto Ambiental como mecanismo de prevención** básico en el que se plantea la necesidad de reconsiderar los anexos establecidos en la Ley 1/995, el CESRM considera que, aparte de esa acción, exigida por la Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337 CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, se debería también contemplar, en aras de la necesaria agilización de los procedimientos, el establecimiento de un procedimiento específico de evaluación de impacto ambiental simplificada tal y como se ha realizado en otras Comunidades Autónomas como Castilla-La Mancha o Castilla-León. Esta vía parece más adecuada que renunciar en algunos supuestos a un instrumento de prevención tan importante.

Del mismo modo, a juicio de este Organismo, en las **Directrices** se deberían especificar las líneas de fomento del medio ambiente como factor de competitividad de las empresas murcianas, tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado de Antecedentes del presente Dictamen, ya que en esta cuestión las políticas ambientales no deben limitarse a conseguir la adecuación ambiental del tejido productivo de la Región, sino la integración del medio ambiente como un factor positivo para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Murcia. Esta observación se hace con la conciencia de que el documento so-

metido a Dictamen, en su página 68 contiene la siguiente referencia al tema : *transformar la demanda social en materia de medio ambiente en una ventaja competitiva es uno de los objetivos de estas directrices*, ya que esta afirmación carece de un desarrollo posterior más allá de la referencia a la importancia del etiquetado ecológico y las auditorías ambientales.

En este sentido, es conocida la importancia que la participación de los trabajadores tiene de cara al aumento de las estrategias de competitividad en las empresas, por ello, en opinión de este Organismo sería muy conveniente que se articularan mecanismos para que los representantes de los trabajadores tuvieran un cauce de participación en el marco de los Convenios de Adecuación Ambiental, tanto en la determinación de su contenido como en el seguimiento de su cumplimiento.

En relación con la cuestión de la participación de los trabajadores en las estrategias favorables a la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, considera el CESRM que en el documento sometido a Dictamen se debería encontrar una línea de trabajo tendente a coordinar las actuaciones en esta materia con las relativas a la salud laboral y la prevención de riesgos laborales, ya que no cabe duda de la intensa relación entre ambas líneas de actuación.

Asimismo, el CESRM echa en falta en las **Directrices de Protección del Medio Ambiente** referencias concretas a las políticas de empleo, sobre todo en relación con el potencial del denominado sector ambiental como nuevo yacimiento de empleo y desarrollo económico y las posibilidades de impulso de su desarrollo en la Región, que como se ha expuesto anteriormente, presenta un atraso considerable respecto al ámbito nacional, que, a su vez, se halla retrasado en relación con la mayoría de los países de la UE.

En este sentido, es cierto que las **Directrices** contienen un apartado específico, el 3.3.5., referido a la necesidad de dotación de medios humanos para la prevención y el control por parte de la Administración Regional y se contempla como medida específica la creación del Cuerpo de Inspección de Medio Ambiente. Estando de acuerdo con esta medida, el CESRM quiere llamar la atención al Gobierno Regional sobre el hecho de que la Ley 1/1995, en su Disposición Transitoria Octava estableció que *en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley se creará un cuerpo de inspección de medio ambiente*. Urge, por tanto, dar cumplimiento a esta medida imprescindible para la administración ambiental, así como en generar dotar de los recursos humanos a la misma para que pueda llevar a cabo los importantes requerimientos de esta política con los menores retrasos posibles.

**El apartado 5, Estrategias financieras para la superación del déficit ambiental** de las **Directrices** define las mismas en dos folios sin ningún tipo de cuantificación ni referencias concretas a la procedencia de los fondos necesarios, ya que se limita a afirmar que *tanto las ayudas destinadas a operadores privados como las inversiones realizadas por la Administración Regional y Local pueden verse compensadas parcialmente con retornos de fondos estatales a través de los Convenios suscritos entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente o bien pueden obtener ayudas de Fondos Europeos en porcentajes entre el 50% y el 85% del gasto público comprometido*.

Teniendo en cuenta estas premisas, la política de financiación se articulará a través de dos instrumentos: Financiación presupuestaria y Fondo de Protección del Medio Ambiente.

- *La financiación presupuestaria para adecuarla a la nueva política ambiental se reestructurará de acuerdo con los siguientes criterios:*

- *Capítulo 6 inversión. Incluirá las actuaciones de competencia Regional en materia de calidad ambiental de las que se canalizarán los posibles retornos procedentes de ayudas estatales en base a los Convenios establecidos.*

- *Capítulo 7 transferencias. Incluirá actuaciones concertadas con los Municipios y las Empresas.*

*La territorialización de los recursos para los municipios en desarrollo de las Directrices y ejecución de la nueva política ambiental se realizará de acuerdo con el grado de corresponsabilidad de la Administración Local concretadas en los convenios suscritos y con las prioridades que la Conferencia de Coordinación establezca.*

*Para las ayudas a las empresas se deberán tener en cuenta los compromisos adquiridos a través de los Convenios de Colaboración para la adecuación ambiental suscritos entre las Asociaciones Empresariales y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.*

- *Como complemento a las líneas de financiación anteriores se implementará el Fondo de Protección del Medio Ambiente creado por la Ley 1/95 en su artículo 48.*

Esta parquedad de referencias en relación con las estrategias financieras para la superación del déficit ambiental contrasta con la mucho mayor concreción que esta misma cuestión tiene en el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Región de Murcia y los restantes instrumentos de planificación actualmente vigentes para nuestra Región, por lo que, en opinión del

CESRM, las **Directrices de Protección del Medio Ambiente** deberían haber avanzado más en esta cuestión en vez de utilizar los lugares comunes referidos. Específicamente hubiera sido deseable un mayor esfuerzo en relación con las posibilidades y alcance del Fondo de Protección del Medio Ambiente así como en la determinación y delimitación de los instrumentos financieros estatales y comunitarios susceptibles de utilización con una especial consideración de los planes y programas que pudieran verse beneficiados.

A la vista de las anteriores observaciones el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia considera que, si bien las **Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)** contienen medidas y metas asumibles en general, sin embargo presenta carencias importantes que las invalidan para cumplir con la finalidad que el artículo 3 de la Ley 1/95 les asigna como instrumento de definición *de los principios rectores que han de guiar la política regional en materia de calidad ambiental a corto y medio plazo, la integración de éstos en la planificación y ejecución de la política económica, territorial, de desarrollo local, tecnológica e industrial, y las posibles estrategias financieras para la superación del déficit ambiental*, siendo más bien un documento continuista en relación con políticas estrictamente ambientales ya en marcha pero que carece de una visión de conjunto de la implicación del vector medioambiental como uno de los ejes prioritarios del desarrollo sostenible en nuestra Región y elemento impulsor de la regeneración del tejido productivo, generador de empleo e innovación tecnológica y, en definitiva, un factor integrador de las políticas regionales tendentes a lograr una mayor calidad de vida para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## IV. CONCLUSIONES.-

1.- El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente haya decidido elaborar y continuar con la tramitación del documento de **Directrices de Protección del Medio Ambiente (2000-2004)** en las que se deben definir, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, *los principios rectores que han de guiar la política regional en materia de calidad ambiental a corto y medio plazo, la integración de éstos en la planificación y ejecución de la política económica, territorial, de desarrollo local, tecnológica e industrial, y las posibles estrategias financieras para la superación del déficit ambiental.*

2.- El Consejo Económico y Social considera que en el expediente remitido hubiera sido imprescindible contar con la documentación que, de seguro, ha ido generándose en una tramitación que se inicia en 1998 con su presentación al Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, a la que siguió un período de información pública de seis meses de duración. Asimismo se echan en falta los informes que seguramente han sido elaborados en relación con las **Directrices** por parte de otros organismos de la Administración Regional y los otros órganos consultivos a los que se refiere la Disposición Adicional Octava de la Ley 1/95.

3.- El CESRM considera que las **Directrices de Protección del Medio Ambien-**

**te (2000-2004)** no contienen el grado suficiente de coordinación, ni desde el punto de vista temporal ni de contenidos, con los instrumentos más importantes que en materia de Desarrollo Regional se han elaborado y tienen vigencia para nuestra Región, fundamentalmente el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Región de Murcia (2000-2006) y los restantes documentos que lo han tomado como base, por lo que lo que las mismas no están en condiciones de cumplir los objetivos que les asigna el artículo 3 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por lo que sugiere a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente que las mismas se revisen para conseguir esa necesaria coordinación que constituye la razón de su elaboración.

4.- El CESRM considera que la principales carencias de las **Directrices para la Protección del Medio Ambiente** se centran fundamentalmente en las cuestiones relativas a las políticas de desarrollo agrícola, protección de los recursos naturales, lucha contra la erosión y desertificación, uso de energías alternativas, investigación y desarrollo, educación ambiental, salud, turismo, definición de las directrices en relación con las áreas de sensibilidad ecológica, el impulso del denominado sector ambiental, el fomento del medio ambiente como factor de competitividad de nuestras empresas y la necesidad de mayor concreción de las estrategias financieras para la superación del déficit ambiental.

Murcia, a 24 de abril de 2001

Vº Bº

El Presidente del Consejo Económico y Social

*Antonio Reverte Navarro*

El Secretario General del Consejo Económico y Social

*Isidro Ródenas Ruiz*

Dictámenes 2001

1.

SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 72/1998, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ASESOR “FORO REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA”

2.

SOBRE EL DOCUMENTO “DIRECTRICES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (2000-2004)”

Realización: L.M.L.

Imprime: Imprenta Guillén Mira, S.L.

ISSN: 1135-3430

Depósito Legal: MU-871-2001